

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EXPTE. 11/2024/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día 23 de septiembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto efectuada por Resolución n.º 2024005546, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, celebrándose en esta fecha y a esta hora según lo dispuesto en Junta de Portavoces del 12.9.2024:

ASISTENTES

D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u>	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváez	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u>	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	Concejal
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u>	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
<u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u>	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
<u>Grupo Municipal Vox:</u>	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
<u>Concejal no adscrito:</u>	
D. Elías García Pérez	Concejal
D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor
D.ª María José Girón Gambero	Jefa Servicio Secretaria Gral. del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local
D.ª Susana Jiménez Jurado	Administrativa



No asiste, por encontrarse de viaje, D.^a Ana Belén Zapata Jiménez, del Grupo Municipal GIPMTM.

En el punto 2º se incorpora el Sr. Interventor General.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 11/2024/PLE.

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 23 DE JULIO DE 2024, EXPTE. 9/2024/PLE.

El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

2. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 1/2020/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ MÁLAGA DE 1996: "PGOU 2019" DE FECHA DICIEMBRE DE 2019 (EXP. 1/2020) Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 2/2016-PLAN), CON OBJETO DE PROCEDER A LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL CONFORME A LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (LISTA) Y DECRETO 550/2022 DE 29 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 7/2021 (RGLISTA).

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 12 de septiembre de 2024 , donde consta:

"1.- Se da cuenta de los expedientes denominados Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga de 1996: "PGOU 2019" de fecha Diciembre de 2019 (exp. 1/2020) y Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 2/2016-PLAN)



II.- El Urbanismo es una competencia municipal estratégica en el funcionamiento de la ciudad que comprende, tanto la actividad dirigida a la ejecución ordenada de las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento aprobados como la planificación de las previsiones de crecimiento del municipio **mediante la revisión del planeamiento y la ordenación urbanística**, acogiendo nuevos desarrollos que mejoren las condiciones sociales, económicas y ambientales de la ciudad y la calidad de la vida de sus vecinos.

El plan general urbanístico actualmente vigente en el municipio de Vélez-Málaga es el denominado PGOU/96 aprobado definitivamente el 27 de julio de 1996. Su revisión es necesaria pues muchas de sus determinaciones han quedado obsoletas, o de muy difícil desarrollo, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación y los cambios legislativos y sociales producidos.

El Ayuntamiento acometió los trabajos de revisión del PGOU/96 conforme a las exigencias legales que establecía la anterior Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (*Ley 7/2002 de 17 de diciembre, -LOUA-*), y con fecha 22 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente el documento de revisión (*que denominó PGOU/19*). Sin embargo, la entrada en vigor de la *Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)* y su *Reglamento General (Decreto 550/2022 de 29 de noviembre)*, modifican la legislación anterior configurando un sistema de instrumentos de ordenación basado en dos figuras -como establece la Exposición de Motivos de la Ley-: *“Por un lado, el Plan General de Ordenación Municipal, como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo, y, por otro, el Plan de Ordenación Urbana, como instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de respuesta a las necesidades de mejora, regeneración y rehabilitación de esta*

III.- Por la Unidad de Urbanismo y Arquitectura se ha venido analizando el planeamiento vigente así como los trabajos realizados para su revisión, concluyendo:

- Que el documento aprobado inicialmente como PGOU/19, redactado conforme a la LOUA, incluye determinaciones que con la LISTA se han de separar, de modo que unas se recogerán en el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y otras en el Plan de Ordenación Urbana (POU). Por tanto, carece de sentido y produciría consecuencias impredecibles continuar con la tramitación de un planeamiento urbanístico general aplicando la norma derogada.
- Que lo que procede es elaborar los instrumentos de planeamiento/ordenación urbanística conforme a la nueva Ley, y para ello es necesario iniciar la redacción del PGOM que defina el modelo de ciudad, con la intención de que una vez aprobado inicialmente se pueda comenzar la redacción del POU que lo desarrolle. Procurando, en la medida de lo posible, la tramitación simultánea de ambos documentos.
- Que para la redacción del PGOM se mantendrán los estudios y propuestas del documento de PGOU/19 que se consideren compatibles, si bien habrá que adaptar sus determinaciones a la nueva normativa, e incluir las nuevas propuestas que puedan plantearse.

IV.- Atendiendo a estas consideraciones se ha elevado Propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para acordar que por la Unidad de Urbanismo y Arquitectura se acometan



los trabajos para la elaboración del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) como instrumento de ordenación urbanística general de Vélez-Málaga adaptado a la LISTA y RGLISTA y se eleve propuesta al Pleno de la Corporación para el desistimiento del procedimiento de revisión del PGOU de Vélez Málaga denominado "PGOU 2019", con objeto de iniciar el nuevo procedimiento de revisión adaptado a la LISTA, conservando cuantos trámites, documentos e informes sean compatibles con la nueva legislación urbanística.

Vistos los antecedentes y expedientes de referencia y el Informe de Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión -que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General- de fecha 10 de septiembre de 2024, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos: (...)"

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, por mayoría con 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinte (20) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cuatro (4) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:**

PRIMERO.- DESISTIR de los expedientes de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga de 1996: "PGOU 2019" de fecha Diciembre de 2019 (exp. 1/2020) y Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión del PGOU de Vélez-Málaga (exp.



2/2016-PLAN), con objeto de proceder a la elaboración y tramitación de nuevos instrumentos de ordenación urbanística general conforme a la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 (RGLISTA) con mantenimiento de cuantos documentos, informes o tramites sean susceptibles de ser conservados de los expedientes anteriores

SEGUNDO.- DAR CUENTA del presente acuerdo a la Unidad de Urbanismo y Arquitectura y a la Junta de Andalucía a los pertinentes efectos.

----- 0 -----
Con anterioridad a la votación de la propuesta del punto 2º, el Sr. alcalde somete a votación el dejarla sobre la mesa, a petición del Grupo Socialista-PSOE, la cual es desestimada con 3 votos a favor (del Grupo Municipal Socialista-PSOE), 20 en contra (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 5 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 1 del Grupo Municipal Vox) y 1 abstención del concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

Durante el transcurso del punto 2º se ausenta el Sr. Interventor General.

3. EDUCACIÓN.

Referencia: 9/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CHEQUE LIBRO DEL AÑO ESCOLAR 2024-2025.

Conocida la propuesta de fecha 6 de septiembre de 2024 (r.e. 2024054466), que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Uno de los grandes problemas que tienen los padres y niños de este municipio es la poca capacidad de los gestores anteriores y actuales para pagar el cheque-libro.

En los meses anteriores a las elecciones municipales, la señora Lourdes Piña y el PP de Lupiáñez denunciaban en todos los medios de comunicación la mala gestión del señor Antonio Moreno Ferrer para el pago del cheque-libro, y le acusaban que si no era capaz de pagar, no estaba capacitado para gobernar un ayuntamiento.

Ahora es Lourdes Piña y el PP quienes gobiernan, y estamos en las mismas circunstancias que estábamos con el PSOE en la anterior legislatura, pero tienen la excusa de que el trámite administrativo es muy elevado, pero con el PSOE no lo era elevado, era mínimo para ellos. Un año y meses después de las elecciones, el PP aún no ha pagado el cheque-libro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí -Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A PONER EN MARCHA EL CHEQUE-LIBRO DEL AÑO ESCOLAR 2024-2025”.



Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, por mayoría dictamina la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (con intención de manifestarse en Pleno), 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es rechazada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima: INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A PONER EN MARCHA EL CHEQUE-LIBRO DEL AÑO ESCOLAR 2024-2025.**

4. PRESIDENCIA.

Referencia: 9/2024/CIRyAA.

MOCIÓN IN VOCE EFECTUADA POR EL SR. ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL 2024.

Conocida la moción indicada la cual ha sido aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2024, como órgano competente en virtud del art. 49 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones para proponer al Pleno el otorgamiento de los Escudos de Oro de esta Ciudad.



Vistos los escritos presentados por parte de los grupos municipales que integran la Corporación en los que se fundamentan los méritos y circunstancias concretas para el merecimiento de esta distinción, proponiendo a los siguientes:

.- POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, a D. José Francisco Guerrero López.

.- POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, a D. José Antonio Díaz Domínguez.

.- POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS, a D. José Santacruz Rodríguez.

.- POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALITA-PSOE, a D.ª María Salomé Arroyo Sánchez.

.- POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, a D.ª Sehila María González de Vicente.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, por unanimidad, dictamina favorablemente la moción, informando verbalmente en dicha sesión la Secretaria General Accidental** que el presente expediente, habiendo sido aprobado por unanimidad en la Junta de Gobierno Local, cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, para que, por mayoría simple, sea aprobado por el Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

Conceder la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad para 2024 a los siguientes:

D. José Francisco Guerrero López.

D. José Antonio Díaz Domínguez.

D. José Santacruz Rodríguez.

D.ª María Salomé Arroyo Sánchez.

D.ª Sehila María González de Vicente.



----- 0 -----
En el punto 4º el Sr. García Pérez, concejal no adscrito, solicita que conste que en el punto anterior había solicitado la palabra por alusiones y el alcalde no se la había dado.

5. DIRECCIÓN GENERAL.
Referencia: 9/2024/CIEHEC.

PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA QUE EL CENTRO HISTÓRICO TENGA UN PRESUPUESTO ACORDE A LO QUE SE MERECE.

Conocida la propuesta de fecha 6 de septiembre de 2024 (r.e. n.º 2024054458) del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El centro histórico es uno de los grandes olvidados de nuestros gobernantes y en la actualidad se ha vuelto a demostrar en los presupuestos aprobados por el gobierno del PP y del GIPMTM, donde se le ha destinado 80.000 euros para todo un año, lo mismo que se le ha destinado a pueblos de 300 o 500 habitantes de nuestro municipio.

Nuestra lucha por el centro histórico ha sido una de nuestras principales batallas y nuestro proyecto más importante ronda en torno al centro histórico, cosa que después nos fueron copiando ya que del centro histórico no hablaba nadie.

El señor Lupiáñez ha girado una campaña en torno al centro histórico, donde además declaró que él lo amaba más que nadie, y ahora que es alcalde y tiene la posibilidad de darle todo lo que deseaba, ahora le destina solamente 80.000 euros, que es menos de lo que el señor Antonio Moreno Ferrer destinaba a esta zona del municipio.

Así que, lo que queremos desde nuestra formación política es que se renegocien las condiciones del centro histórico y que se pueda hacer una modificación presupuestaria, para que nuestro centro tenga 700.000 euros de presupuesto y poder cumplir con todas las exigencias que se merece.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A QUE HAGA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA QUE EL CENTRO HISTÓRICO TENGA UN PRESUPUESTO DE 700.000 EUROS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y uno del concejal no adscrito).



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es rechazada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Dos (2) correspondiendo una (1) al Grupo Municipal Vox. y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima:** INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A QUE HAGA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA QUE EL CENTRO HISTÓRICO TENGA UN PRESUPUESTO DE 700.000 EUROS.

----- 0 -----

En el punto 5º se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Vox, no aceptada por el portavoz del Grupo proponente, para exigir la necesidad de redactar un plan director del centro histórico.

Por otra parte, igualmente en el punto 5º, el concejal no adscrito, Sr. García Pérez, solicita que conste que no se vuelva a pronunciar la palabra tránsfuga.

6. DIRECCIÓN GENERAL.

Referencia: 9/2024/CIEHEC.

PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA IGUALDAD DE TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta indicada de fecha 6 de septiembre de 2024 (r.e. n.º 2024054462) del siguiente contenido:

“Vélez-Málaga vive uno de los momentos con más desigualdad territorial de la historia de nuestra ciudad, donde hay muchos lugares en un absoluto estado de abandono.



El PP de Vélez-Málaga llevó una propuesta en el pleno del mes de agosto en el que pedía que hubiera igualdad para todos los españoles, cuando en nuestro propio municipio el alcalde practica una desigualdad aplastante.

Por ello, nos vemos en la obligación de luchar por la igualdad de nuestro territorio, porque Vélez está en unas condiciones de abandono como nunca antes en la historia, Torre del Mar abandonado como no ocurría en los últimos años, y los pueblos siguen en la misma situación que siempre.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE REPARTA EL PRESUPUESTO CON IGUALDAD PARA TODOS Y QUE HAYA IGUALDAD ENTRE TODOS LOS VECINOS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y uno del concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es rechazada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima: INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE REPARTA EL**



PRESUPUESTO CON IGUALDAD PARA TODOS Y QUE HAYA IGUALDAD ENTRE TODOS LOS VECINOS.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 6º se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor General.

7. DIRECCIÓN GENERAL.
Referencia: 9/2024/CIEHEC.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL APARCAMIENTO DEL POZANCÓN.

Conocida la propuesta presentada con fecha 6 de septiembre de 2024, (r.e. electrónico n.º 2024054481), del siguiente contenido:

“La problemática en relación a los aparcamientos en nuestro municipio es algo que sufren todos los vecinos de nuestro municipio, así como, aquellas personas que nos visitan.

Es necesario crear aparcamientos y, para ello, es necesario que desde el Equipo de Gobierno se incluya en los presupuestos de cada año la asignación necesaria para poner solución a los problemas de nuestro municipio, entre ellos, la creación de aparcamientos.

De tal forma, y expuesto lo anterior:

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la inclusión de una partida en los presupuestos de 2025 para la creación del aparcamiento del Pozancón”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 7 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 18 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno del concejal no adscrito).

Se formulan enmiendas por los siguientes grupos municipales:

1. Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE para que se lleven a cabo todos los aparcamientos proyectados. Aceptada por el proponente.
2. Por el Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, relativa a iniciar el expediente administrativo para la adquisición de la parcela colindante al Pozancón para que se pueda unir a estos aparcamientos. La cual es aceptada en parte por el proponente, ya que se debe comprobar la titularidad de la misma.
3. Por el Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar para que se abra una partida presupuestaria para hacer un aparcamiento donde se realiza el denominado “baratillo” en Torre del Mar. Igualmente aceptada por el proponente.
4. Por el Grupo Municipal Partido Popular con la siguiente redacción, también aceptada por el proponente: “Instamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la inclusión de una partida en el presupuesto 2025 para la creación de todo tipo de aparcamientos”.



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con las enmiendas, que son aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una(1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1.- Instar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la inclusión de una partida en el presupuesto 2025 para la creación de todo tipo de aparcamientos.

2.- Instar al Ayuntamiento a que se lleven a cabo todos los aparcamientos proyectados.

3. Iniciar el expediente administrativo para la adquisición de la parcela colindante al Pozancón para que se pueda unir a estos aparcamientos, tras la oportuna comprobación de la titularidad de la misma.

4. Abrir una partida presupuestaria para hacer un aparcamiento donde se realiza el denominado “baratillo” en Torre del Mar.

8. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 9/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INSTANDO A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A REALIZAR EL ENSANCHAMIENTO DE LA CARRETERA MA-3113 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ – MÁLAGA.

Conocida la propuesta del portavoz del grupo municipal de VOX de fecha 3 de septiembre de 2024 del siguiente contenido:



“La carretera MA-3113, cuyas competencias corresponden a la Diputación de Málaga, conecta nuestro municipio con Benamargosa.

Esta carretera a diario soporta una gran densidad de tránsito ya que, son muchos los vecinos, tanto de Triana, como de pueblos cercanos, los que han de desplazarse por esta para ir todos los días a su puesto de trabajo.

Además, otra problemática presente, es el gran tamaño de algunos de los vehículos que transitan por la misma, por lo que es necesario que la Diputación de Málaga estudie y analice las actuaciones a llevar a cabo para garantizar una mayor seguridad de estos viales.

En algunos puntos, debido a la estrechez de la carretera, supone un peligro para la circulación en ambos sentidos, sobre todo, si son vehículos de gran tamaño, como es el caso de los camiones, por lo que es preciso su ensanchamiento y mejora.

Asimismo, el asfaltado se encuentra deteriorado y “parcheado” en algunos puntos, por lo que sería necesario mejorar su estado, ya que supone un peligro para la circulación.

En definitiva, es de gran necesidad la mejora del asfaltado, su ensanchamiento para la creación de los arceles, así como la mejora de la señalética de la mencionada carretera, para garantizar una mayor seguridad vial y reducir en la medida de lo posible, los accidentes en esta carretera.

A consecuencia del mal estado de muchas de nuestras carreteras, se producen accidentes que podrían haberse evitado de llevar un correcto mantenimiento y mejora de estas.

Destacar la gran importancia de la Seguridad Vial, una asignatura aún pendiente de mejorar, ya que son muchas las carencias que presentan nuestras carreteras debido al abandono de las mismas.

Ante todo ello, desde VOX Vélez - Málaga, no podemos hacer oídos sordos al gran peligro que supone el mal estado de nuestras carreteras a causa de un asfalto deteriorado, inadecuada señalética o la estrechez de las mismas, entre otras.

De tal forma, y expuesto lo anterior:

Instamos a la Diputación de Málaga a realizar la mejora de la carretera MA-311 (señalética, ensanchamiento, arceles, asfalto...)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, con 4 votos a favor (3 del grupo municipal Socialista y 1 del grupo municipal VOX). Ningún voto en contra y 21 abstenciones (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 6 del grupo municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas y 1 del Concejal No Adscrito D. Elías García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>



quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Por parte del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas se formula enmienda, aceptada por el proponente, relativa a instar a la Diputación Provincial de Málaga a realizar el embovedamiento del Arroyo de la Moneda en Triana.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Instamos a la Diputación de Málaga a realizar la mejora de la carretera MA-311 (señalética, ensanchamiento, arcenes, asfalto...).

2º.- Instar a la Diputación de Málaga a realizar el embovedamiento del Arroyo de la Moneda en Triana.

----- 0 -----

Iniciado punto 8º se reincorpora a la sesión el Sr. Pino Gálvez. Y durante el transcurso del mismo se ausenta el Sr. Interventor General, así como el Sr. Secretario General, asumiendo sus funciones la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local.

9. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 9/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN URGENTE DE UNA MESA DE TRABAJO SOBRE VIVIENDA.

Conocida la propuesta del Concejel No Adscrito D. Elías García Pérez de fecha 9 de septiembre de 2024 del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gran problema de acceso a una vivienda digna accesible y asequible en el municipio, está alcanzando una situación de extrema gravedad para numerosas familias, jóvenes y mayores, que no pueden hacer frente a los desorbitados precios que se piden tanto para alquiler como compra.

El Grupo Municipal del Partido Popular de Vélez-Málaga, está incumpliendo el programa electoral con el que accedió al Gobierno del municipio. Ni ha promovido las viviendas prometidas, ni ha movilizado financiación alguna para hacer efectivo este derecho.



La situación es ya insostenible y requiere de una intervención urgente para buscar soluciones inmediatas.

Por todo lo expuesto, Elías García Pérez, solicita para su debate y aprobación, el siguiente acuerdo:

.- ACORDAR LA CREACIÓN URGENTE DE UNA MESA DE TRABAJO SOBRE VIVIENDA, PARA PODER TRATAR DE MANERA COORDINADA ENTRE ADMINISTRACIONES Y AGENTES SOCIALES LA PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO E IMPULSAR LAS MEDIDAS NECESARIAS LO ANTES POSIBLE”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, 1 voto a favor del Concejal No Adscrito Sr. García Pérez y 24 abstenciones (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal VOX).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es rechazada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima:** ACORDAR LA CREACIÓN URGENTE DE UNA MESA DE TRABAJO SOBRE VIVIENDA, PARA PODER TRATAR DE MANERA COORDINADA ENTRE ADMINISTRACIONES Y AGENTES SOCIALES LA PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO E IMPULSAR LAS MEDIDAS NECESARIAS LO ANTES POSIBLE.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 9º se reincorporan a la sesión el Sr. Secretario General,



asumiendo nuevamente sus funciones, así como el Sr. Interventor General.

10. EDUCACIÓN.

Referencia: 9/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A FRENAR LA SUBIDA CONTINUADA DE PRECIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS PÚBLICOS. Y PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A ASUMIR SU RESPONSABILIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASEGURANDO UN ENTORNO ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL DOCENTE.

Conocida la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2024, (r.e. electrónico 2024054772) del siguiente contenido:

“El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la Educación como un derecho fundamental y establece el deber de los poderes públicos de garantizar a todas las personas el ejercicio de ese derecho.

Los ayuntamientos deben garantizar que se cumpla con la legislación vigente, garantizando una educación pública igualitaria.

En Vélez-Málaga nos encontramos con numerosos centros educativos, muchos de ellos son centros antiguos, con una construcción de más de 30 años, por lo que es crucial abordar las deficiencias en el mantenimiento y conservación de estos centros, en algunos casos, responsabilidad directa del ayuntamiento, solicitamos por lo tanto a los servicios técnicos de urbanismo que realicen las labores de inspección urbanística en todos los centros educativos de titularidad municipal con el fin de comprobar el estado de los mismos y la adecuación de estos a las condiciones legales de accesibilidad y eficiencia energética, para que no se vuelvan a producir en nuestra ciudad el cierre inesperado de colegios y la reubicación de alumnos y profesores

Las políticas educativas de la Junta de Andalucía han conseguido que la educación pública esté en decadencia y la educación privada en alza, lo que ha sido patente en los inicios de este curso escolar 24/25.

Muchos de nuestros centros educativos ven desatendidas sus reclamaciones de conservación por parte del ayuntamiento, que con un exiguo presupuesto no puede cumplir sus promesas electorales, como la colocación de los toldos en todos los colegios del municipio de forma paulatina y nos encontramos con que hay centros docentes que desde el comienzo de curso presentan necesidades primarias de conservaciones y mantenimiento no satisfechas, dando la imagen de parcheo. Por lo que desde el grupo municipal socialista pedimos al gobierno local que exponga públicamente las peticiones realizadas por los centros educativos en mantenimiento y obra y elabore por categorías las intervenciones a realizar, como urgentes, preferentes y ordinarias.

En esta moción, también volvemos a traer una reivindicación que ya hicimos el año anterior, ya que este año, de nuevo, la Junta de Andalucía ha vuelto a subir servicios que son tan necesarios para la conciliación familiar como el aula matinal, el comedor o las



actividades extraescolares. Estos servicios son imprescindibles en la vida de muchas familias y venimos sufriendo subidas continuadas desde el pasado 2021, siendo el cuarto año consecutivo de subidas.

Para nosotros la educación ha sido, es y será un factor determinante para construir un futuro mejor, pero para todos, la educación como el elemento que más y mejor garantiza la igualdad de oportunidades y una de las mejores armas para luchar contra la exclusión social y la pobreza. Por eso pensamos que los gobiernos y los ayuntamientos lo que deben hacer es revertir los efectos de los recortes que se han llevado a cabo en estos últimos años y tomar medidas para paliar sus consecuencias.

De tal forma y expuesto lo anterior solicitamos:

- A la Junta de Andalucía que colabore, frene y palíe la subida de los precios de las actividades extraescolares, aula matinal y comedor, en los centros públicos andaluces.

- Al Ayuntamiento a que exponga públicamente las peticiones realizadas por los centros educativos en mantenimiento y obra y elabore por categorías las intervenciones a realizar, como urgentes, preferentes y ordinarias y asumir su responsabilidad en el mantenimiento de los centros educativos públicos de su competencia”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE Ningún voto en contra y 22 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es rechazada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.



En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima** solicitar:

- A la Junta de Andalucía que colabore, frene y palíe la subida de los precios de las actividades extraescolares, aula matinal y comedor, en los centros públicos andaluces.
- Al Ayuntamiento a que exponga públicamente las peticiones realizadas por los centros educativos en mantenimiento y obra y elabore por categorías las intervenciones a realizar, como urgentes, preferentes y ordinarias y asumir su responsabilidad en el mantenimiento de los centros educativos públicos de su competencia.

11. ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Referencia: 9/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA APARCAMIENTOS Y MONUMENTOS DE TODO EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 5 de septiembre de 2024, (r.e. electrónico 2024054007) del siguiente contenido:

“En nuestro municipio disponemos de un patrimonio cultural diverso que se ha ido desarrollando a lo largo de los siglos, recibiendo influencias de distintas civilizaciones y creando una riqueza cultural que se evidencia en la arquitectura, arte, tradiciones, gastronomía y festividades.

Nuestro patrimonio cultural es una importante seña de identidad, por lo que debemos de darle la importancia que tiene y darlo a conocer.

El turismo es una de las principales actividades económicas de nuestro municipio y por ello, si queremos ser relevantes como destino turístico debemos empezar por lo básico: señalar, indicar, informar y acercar nuestro entorno al visitante y al ciudadano.

La cartelería y señalización ha de estar actualizada, permitiendo a los turistas y a los vecinos ubicar los diferentes monumentos.

Es necesario actualizar la cartelería y señalización para que se ubique en la propia ciudad los diferentes monumentos, así como, los aparcamientos cercanos (necesidad de bolsas de aparcamientos) y se facilite un recorrido.

Asimismo, es de imperativo la colocación de más carteles y señalética que contenga la información histórica necesaria que permita conocer el monumento frente al que están parados.

De tal forma, y expuesto lo anterior:

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la instalación de la señalética necesaria para indicar y dar a conocer los monumentos de todo nuestro municipio, así como, de los aparcamientos cercanos”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 24 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido



Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito).

Se formula enmienda por parte del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, aceptada por el proponente, relativa a instalar códigos QR al lado de cada placa con información relativa a su historia.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, dos (2) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos (2), por ausencia, de los Sres. Viilches Fernández (del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), y González Fernández (del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la instalación de la señalética necesaria para indicar y dar a conocer los monumentos de todo nuestro municipio, así como, de los aparcamientos cercanos.

2º.- Instamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la instalación de códigos QR al lado de cada placa con información relativa a su historia.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 11º se ausenta el Sr. Interventor General.

12. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 24/2023/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECTIFICACIÓN



ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO SESIÓN ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2024 (EXP 24/23-PLAN).

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 12 de septiembre de 2024 del siguiente contenido:

“Visto el expediente 24/2023/Plan y el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024 relativo a aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 5 de la manzana R-2 y parcela 5 de la manzana R-1 del sector SUP.C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez (“ED para 31 viviendas unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga”), promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L. (exp. 24/23-Plan).

Habiéndose detectado error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha emitido informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2024 para la rectificación de error material en el citado acuerdo.

Por todo ello, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento- para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. RECTIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024, de tal forma que:

DONDE DICE:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7.C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP.T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrollen.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.



La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP (arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

DEBE DECIR:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez, (“ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga, Málaga”) promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millán Padilla, última documentación reformada de fecha 14/03/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En particular en el proyecto o proyectos edificatorios deberán cumplirse las determinaciones expresadas por el Arquitecto Municipal respecto a los cerramientos de parcela, viarios secundarios y resto de determinaciones mencionadas en Informe de 5 de abril de 2024

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta con 19 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal VOX y 1 del Concejal No Adscrito, D. Elías García Pérez) y 6 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas.



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cuatro (4) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, dos (2) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco (5), todas ellas por ausencia, del Sr. Pérez Atencia (del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), de la Sra. Espejo Zayas y del Sr. Segura Palacios (ambos de Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas), de la Sra. Gómez Fernández (del Grupo Municipal Socialista-PSOE) y del Sr. Herreros Sánchez (del Grupo Municipal Vox).

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO. RECTIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024, de tal forma que:

DONDE DICE:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7.C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP.T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrollen.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA).



4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP (arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

DEBE DECIR:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez, (“ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga, Málaga”) promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millán Padilla, ultima documentación reformada de fecha 14/03/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En particular en el proyecto o proyectos edificatorios deberán cumplirse las determinaciones expresadas por el Arquitecto Municipal respecto a los cerramientos de parcela, viarios secundarios y resto de determinaciones mencionadas en Informe de 5 de abril de 2024

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente.



Iniciado el punto 12º se reincorporan a la sesión los Sres. Vilches Fernández y González Fernández.

13. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 3/2024/SEC_REGLAM.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE BODAS CIVILES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2024, que a continuación se transcribe:

“Considerando que con fecha 31 de mayo de 2024 se procedió a aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de Bodas Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobado por mayoría, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, n.º 125, de fecha 28 de junio de 2024, sometándose a información pública por un plazo de treinta días.

Visto el informe de presentación de reclamaciones y sugerencias emitido por el Jefe de Negociado de la Oficina de Asistencia en materia de registro de Vélez-Málaga, en el que consta la presentación de la siguiente:

Escrito de alegaciones al Reglamento regulador de Bodas Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga presentado por D. José Pino Gálvez, portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, en fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada n.º 2024044292.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con el conforme del Secretario General del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2024.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desestimar la reclamación y sugerencias por los motivos indicados en el informe de la Jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con el conforme del Sr. Secretario General del Pleno.

SEGUNDO: Aprobar de forma definitiva el Reglamento Regulador de Bodas Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con el siguiente texto:

“Artículo Único:

1. El día y hora de la boda civil serán fijados en el momento en que se presente la documentación requerida, pudiendo entregarse ésta con una antelación máxima de seis meses y mínima de quince días antes de la ceremonia.

Se podrá reservar hora y fecha para la celebración de la ceremonia antes de la presentación de la documentación requerida, debiendo efectuarse la presentación de toda la documentación en un plazo máximo de quince días desde la reserva, quedando sin efecto ésta en caso contrario.

2. Las bodas civiles únicamente se celebrarán en la Casa Consistorial y en los edificios donde se ubican las Tenencias de Alcaldía, así como en cualquier edificio municipal siempre y cuando se encuentre habilitado al efecto.



Las bodas civiles se celebrarán los viernes y los sábados **de 10 a 13 horas** salvo que en el día previsto celebre sesión algún órgano colegiado del Ayuntamiento.

Se exceptiona los últimos viernes de cada mes, en caso de que esté previsto la sesión ordinaria del Pleno, en cuyo caso se celebrará los últimos jueves de cada mes.

Asimismo, no se celebrará bodas civiles los días festivos de Santiago y Santa Ana, Feria San Miguel, día 31 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero, así como en cualquier otra fecha que se acuerde por el Pleno de la Corporación, con una antelación de seis meses.”

3. De acuerdo con la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, la celebración de las bodas civiles será realizada por todos los concejales, de acuerdo a la proporcionalidad del grupo municipal al que pertenece.

En caso de que un concejal pase a la condición de no adscrito también tendrá la obligación de celebrar matrimonios civiles en la proporción que le corresponda.”

TERCERO: Ordenar la publicación del texto íntegro del Reglamento Regulador de Bodas Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor una vez que transcurra el plazo provisto en el art. 65.2 LBRL en relación con el art. 70 del mismo texto normativo.

CUARTO: Ordenar la publicación del texto íntegro en la sede electrónica municipal”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). 6 votos en contra del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**



PRIMERO: Desestimar la reclamación y sugerencias por los motivos indicados en el informe de la Jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con el conforme del Sr. Secretario General del Pleno.

SEGUNDO: Aprobar de forma definitiva el Reglamento Regulator de Bodas Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con el siguiente texto:

“Artículo Único:

1. El día y hora de la boda civil serán fijados en el momento en que se presente la documentación requerida, pudiendo entregarse ésta con una antelación máxima de seis meses y mínima de quince días antes de la ceremonia.

Se podrá reservar hora y fecha para la celebración de la ceremonia antes de la presentación de la documentación requerida, debiendo efectuarse la presentación de toda la documentación en un plazo máximo de quince días desde la reserva, quedando sin efecto ésta en caso contrario.

2. Las bodas civiles únicamente se celebrarán en la Casa Consistorial y en los edificios donde se ubican las Tenencias de Alcaldía, así como en cualquier edificio municipal siempre y cuando se encuentre habilitado al efecto.

Las bodas civiles se celebrarán los viernes y los sábados **de 10 a 13 horas** salvo que en el día previsto celebre sesión algún órgano colegiado del Ayuntamiento.

Se excepciona los últimos viernes de cada mes, en caso de que esté previsto la sesión ordinaria del Pleno, en cuyo caso se celebrará los últimos jueves de cada mes.

Asimismo, no se celebrará bodas civiles los días festivos de Santiago y Santa Ana, Feria San Miguel, día 31 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero, así como en cualquier otra fecha que se acuerde por el Pleno de la Corporación, con una antelación de seis meses”.

3. De acuerdo con la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, la celebración de las bodas civiles será realizada por todos los concejales, de acuerdo a la proporcionalidad del grupo municipal al que pertenece.

En caso de que un concejal pase a la condición de no adscrito también tendrá la obligación de celebrar matrimonios civiles en la proporción que le corresponda”.

TERCERO: Ordenar la publicación del texto íntegro del Reglamento Regulator de Bodas Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor una vez que transcurra el plazo provisto en el art. 65.2 LBRL en relación con el art. 70 del mismo texto normativo.

CUARTO: Ordenar la publicación del texto íntegro en la sede electrónica municipal.

----- 0 -----

Iniciado el punto 13º se reincorporan a la sesión los Sres. Pérez Atencia, Segura Palacios y Herreros Sánchez, así como las Sras. Espejo Zayas y Gómez Fernández.



Igualmente se reincorpora el Sr. Interventor General.

14. RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 154/2024/RRH_PETGEN.

PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, SOBRE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DE LOS NIVELES ESENCIALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 27 de agosto de 2024 en la que consta:

“La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 29 de julio de 2024, aprobó la siguiente propuesta:

“En fecha, 8 de julio de 2024, se elevó a la unidad organizativa de Recursos Humanos para su informe y tramitación, propuesta de la Alcaldía sobre modificación del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los siguientes términos:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga”, siendo publicado tras su aprobación definitiva en el BOPMA n.º 151 de fecha 7 de agosto de 2019.

El objeto de dicho Reglamento es el establecer los niveles de la organización municipal que el legislador básico ha considerado esenciales para garantizar la eficacia de la Administración municipal en los municipios de Gran Población previstos en el art. 130 LRBRL.

Dicho lo anterior, a la vista de la redacción de alguno de los preceptos, la cual, que puede inducir a confusión, se estima necesario realizar una primera modificación de parte del articulado del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ello, sin perjuicio de afrontar en un futuro próximo, una modificación profunda del mismo, más acorde con la necesidades del actual equipo de Gobierno.

En este primer momento, se estima del todo necesario modificar los siguientes preceptos; art.14; art.15; art.16; art.22 y art.24 del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al considerar que la actual redacción de dichos preceptos, contradice los pronunciamientos judiciales sobre el procedimiento de selección de algunos de dichos órganos directivos.

*Es por ello, por lo que se **PROPONE** la modificación de los mentados preceptos del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, quedando redactados en los siguientes términos:*

Artículo 14. Coordinadores generales:

- 1. Existirán uno o varios coordinadores generales u órganos similares que coordinen y/o dirijan las organizaciones administrativas que se les encomienden y, además, desarrollen las funciones que les deleguen o desconcentren el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.*
- 2. Los coordinadores generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen directamente de los concejales delegados miembros de la Junta de Gobierno, titulares del área o*



delegación en cuya estructura se integren.

Con carácter general, corresponden a los coordinadores generales en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones de coordinación de las unidades que se les asignen en cada área o concejalía y aquellas otras que se les atribuyan de entre las asignadas a los directores generales u órganos similares.

Así mismo deberán desempeñar aquellas funciones que, de acuerdo con las características de cada puesto, le puedan asignar el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o las concejalías delegadas.

3. Los coordinadores generales serán libremente nombrados y separados por la Junta de Gobierno a propuesta del Alcalde, el cual determinará su número, denominación y características.

4. El nombramiento de los coordinadores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

5. Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con por personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos motivarse debidamente.

6. Para el ejercicio de sus funciones los coordinadores generales podrán recabar de las jefaturas de las unidades administrativas incluidas en su ámbito de actuación cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 15. Directores generales:

1. Los directores generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen orgánica y funcionalmente del área o delegación a la que se encuentren adscritos, sin perjuicio de que estén sujetos a las instrucciones técnicas, directrices y demás órdenes de servicio de las correspondientes coordinaciones generales.

2. Los directores generales son los órganos de ejecución directa de la políticas públicas y, con carácter general, deberán desempeñar aquellas funciones que, de acuerdo con las características de cada puesto se les asignen o en su caso, le delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

3. Los directores generales serán libremente nombrados y separados por la Junta de Gobierno a propuesta del Alcalde, el cual, determinará su número, denominación y características.

4. El nombramiento de los directores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

5. Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con por personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos motivarse debidamente.

6. Para el ejercicio de sus funciones los directores generales u órganos similares podrán recabar de las jefaturas de las unidades administrativas incluidas en su ámbito de actuación cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 16.3 La Asesoría Jurídica:

3. El Director/a de la Asesoría Jurídica será libremente nombrado y separado por la Junta de



Gobierno Local entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.
- b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

Artículo 22.3 El Órgano de Gestión Tributaria:

3. El director/a del Órgano de Gestión Tributaria será libremente nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local entre personas que reúnan los siguientes requisitos: deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

Artículo 24. Normas comunes para el personal directivo.

Derogar el apartado 6 y 7, pasando el apartado 8 a denominarse apartado 6º, quedando redactado en los siguientes términos:

6. La relación del personal directivo profesional se extinguirá por:

- a) El vencimiento del plazo de su nombramiento.
- b) Por causas disciplinarias.
- c) Por renuncia.
- d) Por separación del servicio adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- e) Por remoción de puesto obtenido por concurso.
- f) Por el cese de los funcionarios de libre designación."

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana en funciones de Jefa de Servicio de Recursos Humanos, en donde recomienda a fin de evitar errores interpretativos, matizar la nueva redacción propuesta del apartado 5º de los arts. 14 y 15 RONEOM, en los siguientes términos:

"5.-Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos, motivarse debidamente en la propuesta que por parte de la Alcaldía se eleve a la Junta de Gobierno Local."

Por la presente y considerando acertada la redacción planteada por la técnico, se propone incorporar la modificación planteada a la propuesta de fecha 8 de julio de 2024, quedando redactada en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el "Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga", siendo publicado tras su aprobación definitiva en el BOPMA n.º 151 de fecha 7 de agosto de 2019.

El objeto de dicho Reglamento es el establecer los niveles de la organización municipal que el legislador básico ha considerado esenciales para garantizar la eficacia de la Administración municipal en los municipios de Gran Población previstos en el art. 130 LRBRL.

Dicho lo anterior, a la vista de la redacción de alguno de los preceptos, la cual, que puede inducir a confusión, se estima necesario realizar una primera modificación de parte del articulado del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ello, sin perjuicio de afrontar en un futuro próximo, una modificación profunda del mismo, más acorde con la necesidades del actual equipo de Gobierno.

En este primer momento, se estima del todo necesario modificar los siguientes preceptos; art.14; art.15; art.16; art.22 y art.24 del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la



Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al considerar que la actual redacción de dichos preceptos, contradice los pronunciamientos judiciales sobre el procedimiento de selección de algunos de dichos órganos directivos.

*Es por ello, por lo que se **PROPONE** la modificación de los mentados preceptos del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, quedando redactados en los siguientes términos:*

Artículo 14. Coordinadores generales:

1. Existirán uno o varios coordinadores generales u órganos similares que coordinen y/o dirijan las organizaciones administrativas que se les encomienden y, además, desarrollen las funciones que les deleguen o desconcentren el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

2. Los coordinadores generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen directamente de los concejales delegados miembros de la Junta de Gobierno, titulares del área o delegación en cuya estructura se integren.

Con carácter general, corresponden a los coordinadores generales en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones de coordinación de las unidades que se les asignen en cada área o concejalía y aquellas otras que se les atribuyan de entre las asignadas a los directores generales u órganos similares.

Así mismo deberán desempeñar aquellas funciones que, de acuerdo con las características de cada puesto, le puedan asignar el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o las concejalías delegadas.

3. Los coordinadores generales serán libremente nombrados y separados por la Junta de Gobierno a propuesta del Alcalde, el cual determinará su número, denominación y características.

4. El nombramiento de los coordinadores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

5. Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos, motivarse debidamente en la propuesta que por parte de la Alcaldía se eleve a la Junta de Gobierno Local.

6. Para el ejercicio de sus funciones los coordinadores generales podrán recabar de las jefaturas de las unidades administrativas incluidas en su ámbito de actuación cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 15. Directores generales:

1. Los directores generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen orgánica y funcionalmente del área o delegación a la que se encuentren adscritos, sin perjuicio de que estén sujetos a las instrucciones técnicas, directrices y demás órdenes de servicio de las correspondientes coordinaciones generales.

2. Los directores generales son los órganos de ejecución directa de la políticas públicas y, con carácter general, deberán desempeñar aquellas funciones que, de acuerdo con las características de cada puesto se les asignen o en su caso, le delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

3. Los directores generales serán libremente nombrados y separados por la Junta de Gobierno a propuesta del Alcalde, el cual, determinará su número, denominación y características.



4. El nombramiento de los directores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

5.-Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos, motivarse debidamente en la propuesta que por parte de la Alcaldía se eleve a la Junta de Gobierno Local.

6. Para el ejercicio de sus funciones los directores generales u órganos similares podrán recabar de las jefaturas de las unidades administrativas incluidas en su ámbito de actuación cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 16.3 La Asesoría Jurídica:

3. El Director/a de la Asesoría Jurídica será libremente nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.
- b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

Artículo 22.3 El Órgano de Gestión Tributaria:

3. El director/a del Órgano de Gestión Tributaria será libremente nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local entre personas que reúnan los siguientes requisitos: deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

Artículo 24. Normas comunes para el personal directivo.

Derogar el apartado 6 y 7, pasando el apartado 8 a denominarse apartado 6º, quedando redactado en los siguientes términos:

6. La relación del personal directivo profesional se extinguirá por:

- a) El vencimiento del plazo de su nombramiento.
- b) Por causas disciplinarias.
- c) Por renuncia.
- d) Por separación del servicio adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- e) Por remoción de puesto obtenido por concurso.
- f) Por el cese de los funcionarios de libre designación.”

Visto el informe favorable n.º139/2024 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadana en funciones de Jefa de Servicio de Recursos Humanos, visto de igual manera el informe favorable n.º51/2024 de fecha 16 de julio de 2024 emitido por el Director de la Asesoría Jurídica y vistas las recomendaciones realizadas por el Secretario General del Pleno en su informe de fecha 13 de agosto de 2024, así como el informe n.º179 /2024 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadana en funciones de Jefa de Servicio de Recursos Humanos, (...).”

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, dictamina la propuesta favorablemente por mayoría, conforme al siguiente resultado: 14 votos a favor (8 del



Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). 6 votos en contra del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Cuatro (4) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la modificación parcial del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los siguientes términos:

“Artículo 14. Coordinadores generales:

1. Existirán uno o varios coordinadores generales u órganos similares que coordinen y/o dirijan las organizaciones administrativas que se les encomienden y, además, desarrollen las funciones que les deleguen o desconcentren el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

2. Los coordinadores generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen directamente de los concejales delegados miembros de la Junta de Gobierno, titulares del área o delegación en cuya estructura se integren.

Con carácter general, corresponden a los coordinadores generales en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones de coordinación de las unidades que se les asignen en cada área o concejalía y aquellas otras que se les atribuyan de entre las asignadas a los directores generales u órganos similares.

Así mismo deberán desempeñar aquellas funciones que, de acuerdo con las características de cada puesto, le puedan asignar el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o las concejalías delegadas.



3. Los coordinadores generales serán libremente nombrados y separados por la Junta de Gobierno a propuesta del Alcalde, el cual determinará su número, denominación y características.

4. El nombramiento de los coordinadores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

5. Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos, motivarse debidamente en la propuesta que por parte de la Alcaldía se eleve a la Junta de Gobierno Local.

6. Para el ejercicio de sus funciones los coordinadores generales podrán recabar de las jefaturas de las unidades administrativas incluidas en su ámbito de actuación cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 15. Directores generales:

1. Los directores generales son órganos directivos de la organización municipal que dependen orgánica y funcionalmente del área o delegación a la que se encuentren adscritos, sin perjuicio de que estén sujetos a las instrucciones técnicas, directrices y demás órdenes de servicio de las correspondientes coordinaciones generales.

2. Los directores generales son los órganos de ejecución directa de las políticas públicas y, con carácter general, deberán desempeñar aquellas funciones que, de acuerdo con las características de cada puesto se les asignen o en su caso, le delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

3. Los directores generales serán libremente nombrados y separados por la Junta de Gobierno a propuesta del Alcalde, el cual, determinará su número, denominación y características.

4. El nombramiento de los directores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

5. Excepcionalmente dichos órganos pueden ser provistos con personal que no reúna la condición de funcionario de carrera, a la vista de las particularidades de las funciones específicas que se atribuyan al órgano directivo, debiendo en dichos casos, motivarse debidamente en la propuesta que por parte de la Alcaldía se eleve a la Junta de Gobierno Local.

6. Para el ejercicio de sus funciones los directores generales u órganos similares podrán recabar de las jefaturas de las unidades administrativas incluidas en su ámbito de actuación cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 16.3 La Asesoría Jurídica:

3. El Director/a de la Asesoría Jurídica será libremente nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.

b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

Artículo 22.3 El Órgano de Gestión Tributaria:



3. El director/a del Órgano de Gestión Tributaria será libremente nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local entre personas que reúnan los siguientes requisitos: deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

Artículo 24. Normas comunes para el personal directivo.

Derogar el apartado 6 y 7, pasando el apartado 8 a denominarse apartado 6º, quedando redactado en los siguientes términos:

6. La relación del personal directivo profesional se extinguirá por:

- a) El vencimiento del plazo de su nombramiento.
- b) Por causas disciplinarias.
- c) Por renuncia.
- d) Por separación del servicio adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- e) Por remoción de puesto obtenido por concurso.
- f) Por el cese de los funcionarios de libre designación”.

SEGUNDO: Respecto a la no inclusión de la presente modificación, en el Plan Normativo Anual se debe a que las modificaciones propuestas se deben a necesidades organizativas, que han sido detectadas a lo largo de este primer año de gobierno, no pudiendo ser incluidas en el referido Plan Normativo, dado el poco tiempo que este equipo de Gobierno llevaba gestionando los intereses Municipales.

TERCERO: Acordar la apertura de un trámite de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Málaga, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en el plazo previsto en el anterior apartado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Procediéndose a su publicación íntegra en el BOP de Málaga, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL.

15. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 11/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6



Concluido el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 27 de agosto de 2024 y 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

----- 0 -----
En el punto 15º se ausentan de la sesión las Sras. Piña Martín y Ramírez Domínguez, y los Sres. Pérez Atencia, Segura Guerrero y Rivas Silva.

16. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 11/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican, en el presente año:

- Ordinarias de 29 de julio, y de 5, 12, y 19 de agosto.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

----- 0 -----
En el punto 16º se reincorporan a la sesión la Sra. Ramírez Domínguez y el Sr. Rivas Silva.

17. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 11/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2024005109, DE 28 DE AGOSTO, SOBRE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PRESENTADA POR D.ª ROCÍO RUIZ NARVÁEZ.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6



Concluido el turno de intervenciones **el Pleno queda enterado** de la resolución indicada, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: Aceptación de renuncia del cargo al régimen de dedicación exclusiva presentada por D.^a Rocio Ruiz Narváez.

Esta Alcaldía, mediante la resolución 4151/2023, de 19 de junio, dictó resolución de delegación de atribuciones en los distintos concejales-delegados, entre los que se encontraba la Sra. Ruiz Narváez.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de junio del 2023, en su punto octavo, aprobó la relación de cargos que podían acogerse a dedicación exclusiva y parcial.

Asimismo, con fecha de 30 de junio del 2023, se dictó por esta Alcaldía la resolución 4327/2023, por la que se asignaba el régimen retributivo de dedicación exclusiva a la Sra. Ruiz Narváez como delegada de medio ambiente y deportes.

Con fecha de 27 de agosto del 2024 ha tenido entrada en el R.E. núm. 2024052267 escrito presentado por la Sra. Ruiz Narváez por la que comunica su decisión de solicitar la renuncia al régimen de dedicación exclusiva motivado en la necesidad de equilibrar sus responsabilidades laborales y profesionales con el compromiso de servicio público al municipio, siendo efectiva la misma a partir del 1 de septiembre del 2024.

En base a todo ello, y a la vista de las atribuciones legalmente conferidas

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D.^a Rocío Ruiz Narváez al régimen de dedicación exclusiva que tenía asignado, pasando a percibir, en su caso, las asistencias que corresponda, todo ello con efectos de 1 de septiembre del 2.024.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, a Secretaría General del Pleno, así como a cualquier otro Departamento que se estime conveniente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la interesada”.

----- 0 -----

En el punto 17º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Pino Gálvez.

En el punto 17º se reincorporan a la sesión la Sra. Piña Martín, y los Sres. Pérez Atencia y Segura Guerrero.



18. OFICINA PRESUPUESTARIA.

Referencia: 1/2024/DGR_LFP.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2024005458 DE 13 DE SEPTIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Concluido el turno de intervenciones **el Pleno queda enterado de la Resolución n.º 2024005458 de fecha 13 de septiembre de 2024**, que a continuación se transcribe:

“Visto el informe-propuesta, emitido por la Oficina Presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ejercicio 2025, el cual a continuación se transcribe:

“La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente antes del 15 de septiembre de cada año.

De conformidad con el artículo 5 de la citada Orden, dicha remisión debe realizarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite para tal fin.

En años anteriores, este informe-propuesta ha sido elaborado por el Director General, en el marco de sus funciones. No obstante, dado que dicho puesto se encuentra actualmente vacante y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2116/2018, que regula la aprobación y estructura de la administración municipal ejecutiva, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha solicitado verbalmente a este funcionario la elaboración del mismo.

Por tanto, siendo competencia de esta Oficina Presupuestaria la elaboración del Anteproyecto y del Proyecto del Presupuesto Municipal, y con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación descrita, se adjuntan, junto con el presente informe-propuesta, los formularios con la información requerida, elaborados de acuerdo con la nota informativa publicada al efecto en la página web del Ministerio.

Para la confección de estos formularios, se han utilizado como base los datos correspondientes a las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado definitivamente el 12 de septiembre de 2024. Para obtener las previsiones de ingresos y gastos del ejercicio 2025, se han añadido a los datos iniciales las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027, remitido al



Ministerio de Economía y Hacienda el 15 de marzo de 2024, considerando las siguientes observaciones:

1.- Previsiones en el Estado de Ingresos.

Con respecto a las previsiones de ingresos de los capítulos 1 y 2, "Impuestos directos e indirectos", se ha producido una reducción global de 2.863.332,90 €. En cuanto a las previsiones del capítulo 3, "Tasas, Precios públicos y otros ingresos", se ha incrementado globalmente en 3.581.000,00 €. Para estas previsiones, también hemos tenido en cuenta lo informado por el Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, con fecha 11 de septiembre de 2024, bajo el Código Seguro de Verificación (CSV) 15250326707511530534. A continuación, detallamos los conceptos de ingresos que han experimentado cambios significativos:

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones de este impuesto se han reducido en 2.000.000,00 €, debido a la bajada del tipo impositivo al 29 % y el aumento de la bonificación al 75 %, aprobadas recientemente, así como otras consideraciones recogidas en el citado informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Según el informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, las previsiones iniciales para este impuesto se situaban en 2.500.000,00 €. Sin embargo, de acuerdo con la información del Área de Urbanismo, proporcionada por el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Arquitectura, con CSV 15250327676517356172, y teniendo en cuenta el grado de desarrollo de sectores en ejecución o que comenzarán la urbanización próximamente, las previsiones se han ajustado a 3.000.000,00 €. Además, se está implementando un plan de choque en el Área de Urbanismo para agilizar la tramitación de aproximadamente 2.000 expedientes relacionados con licencias de obras, declaraciones responsables de obras, ocupación y regularización urbanística de edificaciones (Afos), con el objetivo de reducir los tiempos burocráticos para nuevas solicitudes de licencias de obras y aperturas.

Como ejemplo, en el pleno ordinario del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del mes de mayo, se dio luz verde a varios proyectos urbanísticos en el municipio, como la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada de la parcela 18 del Sector Suo VM-12 'El Limonar' en Vélez-Málaga, y tres parcelas en el Paseo Sierra de las Nieves en Torre del Mar, que permitirán la construcción de 30 pareados y tres viviendas, respectivamente. También se aprobó la adaptación al PGOU del Plan Parcial de Ordenación del SUP VM-14, que facilitará la ordenación de los terrenos entre el edificio Mercovélez y el supermercado Lidl, entre otros proyectos.

En base a lo anterior, se ha considerado razonable establecer unas previsiones de ingresos para este impuesto de 3.000.000,00 €

Tasa por Licencia Urbanística

Según lo informado por el Órgano de Gestión Tributaria, las previsiones iniciales de esta tasa para 2025 serían de 2.000.000,00 €. No obstante, basándonos en la información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Arquitectura, con CSV 15250327676517356172, y siguiendo el mismo criterio aplicado al impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras, podemos situar las previsiones de esta tasa para el ejercicio 2024 en 2.500.000,00 €.

Tasa de Entrada de Vehículos

Las previsiones de la tasa de entrada de vehículos disminuyen en aproximadamente 180.000,00 € para el Presupuesto General de 2025. Esto se debe, principalmente, a la incertidumbre sobre la continuidad de los procedimientos de inspección masiva llevados a cabo por el Patronato General de Recaudación, según lo informado por el Órgano de Gestión Tributaria.

Tasa a las Empresas Explotadoras de Servicios y Suministros (1,5%)

De acuerdo con el informe del Órgano de Gestión Tributaria, las previsiones de ingresos por esta tasa se han reducido en 300.000,00 € debido a desfases entre ejercicios fiscales y contables. Se espera que las liquidaciones de esta tasa se estabilicen en ejercicios futuros.

Tasa por la Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos

Esta es una tasa de nueva implantación, obligatoria en virtud del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Según el informe del Órgano de Gestión Tributaria, los ingresos podrían situarse entre 3.500.000,00 € y 4.000.000,00 € para el próximo ejercicio. En esta planificación presupuestaria, se ha optado por unas previsiones intermedias de 3.750.000,00 €.

Con respecto a las previsiones de ingresos del Capítulo 4 "Transferencias corrientes", estas se han incrementado en 1.298.808,70 euros debido al aumento previsto en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para el año 2025. Este incremento refleja un aumento proporcional similar al del ejercicio 2024, ya que, hasta la fecha de este informe-propuesta, el Ministerio de Hacienda no ha informado a la Comisión Nacional de Administración Local sobre el incremento que se producirá con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025. Sin embargo, según lo anunciado por la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, las entidades locales recibirán en 2025 un total de 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que representa un aumento significativo del 13,1% respecto a 2024. No obstante, hemos optado por una estimación prudente, aplicando un incremento del 5%.

2.- Estimaciones en el Estado de Gastos.

Con respecto a las estimaciones del estado de gastos, haremos las siguientes consideraciones:

□ Para la estimación de los Capítulos "1 Gastos de personal", "2 Gastos corrientes en bienes y servicios" y "4 Transferencias corrientes", hemos seguido el mismo criterio utilizado en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027, incrementando dichos capítulos en un 1,9%.

□ Los Capítulos 3 "Gastos financieros" y 9 "Pasivos financieros" ascienden a un total de 1.718.312,85 euros y 3.347.228,07 euros, respectivamente, en base a las estimaciones contenidas en la información remitida por la Tesorería Municipal NIE con CSV15250327217127310323. De igual forma, y visto los antecedentes de ejercicios anteriores, se estima que proyectando una operación de préstamo a largo plazo para 2025 de 5.000.000 euros., en previsión de una operación a largo plazo de cinco millones de euros y una operación a corto plazo de dos millones de euros.



De igual forma, y visto los antecedentes de ejercicios anteriores, se estima que la presente operación de crédito, se formalice en el segundo semestre del 2025.

□ En cuanto al total de operaciones de capital, se han realizado estimaciones por importe de 7.427.039,62 euros, financiándose con una operación de endeudamiento a largo plazo de 5.000.000 euros y el resto mediante enajenación de inversiones.

Por otro lado, es importante destacar que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas a partir del ejercicio 2024 y por tanto para el próximo ejercicio de 2025, quedando estas obligadas a su cumplimiento, y tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2028, de 28 de abril de 2023, que para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2%, 0,1% y 0,2% del PIB, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, respectivamente, de deuda del 1,4%, 1,3% y 1,3% del PIB para los mismos ejercicios y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6%, 2,7% y 2,8% para la regla del gasto en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

Esto ha dado lugar a recuperar en las Líneas Fundamentales de los Presupuestos 2025 la valoración relativa al cumplimiento de la regla de gasto en los formularios F.2.3 (modelo ordinario).

Finalmente se señala que, en relación con los ajustes del SEC, se han tenido en cuenta los mismos criterios que fueron recogidos en el Presupuesto del ejercicio 2024.”

De acuerdo con la competencia que me atribuye el art. 124.4ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente RESUELVO

1. Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2025 que se detallan en los siguientes formularios.
2. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

----- 0 -----

En el punto 18º se ausentan de la sesión la Sra. Nieblas Sánchez y el Sr. García Pérez.

19. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 2/2024/ING_INFPLENO.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE



LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, EJERCICIO 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Concluido el turno de intervenciones, y conforme a lo establecido en los artículos 15 y 28 del RD 424/2017, **el Pleno de la Corporación queda enterado del informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2024 (con CSV n.º 15252433254260704014)** sobre las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de expedientes tramitados con omisión de la función interventora, ejercicio 2023. De dicho informe igualmente ha tenido conocimiento la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 19º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. González Fernández.

En el punto 19º se reincorporan a la sesión la Sra. Nieblas Sánchez y el Sr. García Pérez.

20. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2024/ING_INFPLENO.

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA EN EL EJERCICIO 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

Concluido el turno de intervenciones y conforme a lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; **el Pleno de la Corporación queda enterado del informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2024 (con CSV n.º**



15252433310701221370), sobre el resultado obtenido del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, ejercicio 2023. De dicho informe igualmente ha tenido conocimiento la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024.

**21. ASUNTOS URGENTES.
SERVICIOS GENERALES.
Referencia: 11/2024/PLE.**

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE TRAVELSA (GRUPO ALSA), QUE SE HA VISTO OBLIGADA A CONVOCAR HUELGA PARA LA SEMANA DE FERIA DE SAN MIGUEL, ANTE EL INMOVILISMO Y BLOQUEO DE LAS NEGOCIACIONES, EN EL CONVENIO COLECTIVO Y A LA MALA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 23 de septiembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, en la que piden al gobierno municipal:

“. Que cumpla con su obligación de control y supervisión del estado del contrato de concesión con la empresa TRAVELSA (Grupo Alsa).

. Que interceda en el estado actual de las negociaciones colectivas, para hacer ver a la empresa concesionaria que tiene que resolver los problemas y demandas de sus trabajadoras y trabajadores.

. Que aborde con decisión el estado actual de las condiciones del servicio que está perjudicando a nuestros vecinos y vecinas debido a la falta de frecuencia de autobuses, al mal estado de los vehículos y a la falta de personal existente”.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: *“Presentamos esta moción porque como saben vds. los trabajadores de la empresa de transporte urbano que nos prestan este servicio en el municipio han convocado huelga para el 26, 27 y 28 de septiembre por la mala situación que hay en la negociación del convenio colectivo y por la mala situación del transporte público con malos vehículos, con poca frecuencia en los mismos, lo que está desembocando que la gente tenga un mal servicio. Y, ante esta pasividad que tiene el Sr. Lupiáñez, traemos esta moción para que evite la convocatoria de huelga en la Real Feria de San Miguel”*.

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox

- Votos en contra: Ninguno.



-Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

**21. ASUNTOS URGENTES.
URBANISMO Y ARQUITECTURA.
Referencia: 11/2024/PLE.**

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA CONSERVACIÓN DE LA TORRE SITUADA EN C/ D. FRANCISCO DEL PINO ROLDÁN.

Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 23 de septiembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Instamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a llevar a cabo la restauración y conservación de la torre de la antigua fábrica de aceite situada en C/ D. Francisco del Pino Roldán”.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento manifestando lo siguiente: *“En la Calle D. Francisco del Pino Roldán tenemos una torre, que además pertenece al patrimonio industrial de Vélez-Málaga, que se encuentra en una condición lamentable. Ya lo anunciamos en el anterior Pleno en ruegos y preguntas y la verdad es que estamos muy preocupados porque la situación del tal torre es tan extrema, en la que vemos que es evidente la posibilidad y el peligro de que algún ladrillo o elemento caída y provoque una desgracia. Porque además nos consta que existen, o han existido, personas en situación de extrema necesidad que se cobijan debajo de dicha torre, imagínese que cae algún cascote y puede provocar alguna desgracia personal”.*

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:



- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

21. ASUNTOS URGENTES.
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 8/2024/SEC_CERTIF.

C) MOCIÓN QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN, DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS. **Por el Sr. alcalde se presenta la moción de referencia**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el delegado de Hacienda se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento manifestando: *“Me parece que ya no es un asunto urgente porque ya está en las redes sociales colgado, creo que es una falta de respeto hacia este Pleno. A mí me gustaría poder tener, si en el algún momento pudiésemos tener asesoramiento jurídico de alguna alguna, de cómo el punto que vamos a ver si es urgente o no es urgente, si se va a tratar o no se va a tratar, ya está puesto en las redes sociales ahora mismo.*

Pero bueno, en definitiva, el punto de lo que se trata es, dicha esta salvedad, porque me parece muy lamentable el comportamiento de algún concejal o de alguna persona de esta Casa, puesto que aquí solamente tenían acceso las personas que estamos aquí y, en todo caso, solamente tenían acceso los portavoces; me parece lamentable, muy lamentable lo que ha pasado hoy, Sr. alcalde, con este punto urgente.



En definitiva, de lo que se trata es que el pasado día 12 de septiembre se aprueba el presupuesto del ayuntamiento y dentro del Capítulo I iba un incremento en cuanto a las retribuciones de los cargos de esta Corporación”.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Cuatro (4) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de referencia, de fecha 23 de septiembre de 2024, del siguiente contenido:

“**Visto que el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2023** , por mayoría, acuerda aprobar las siguientes asignaciones:

“1º. Cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial:

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Nueve	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	Tres	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62



Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

Dichas retribuciones se incrementarán, anualmente, según lo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para los empleados públicos.

Para aquellos concejales con dedicación exclusiva que sean funcionarios en situación de servicios especiales, conforme al art. 8 del Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, los citados funcionarios recibirán la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no la que le corresponda como funcionario. Excepcionalmente, y cuando las retribuciones por los trienios que tuviesen reconocidos no pudiesen ser retribuidos en tal concepto por el departamento en el que desempeñaban su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, serán percibidos con cargo a los correspondientes presupuestos.

Siempre que sea posible, y concurren las circunstancias, se podrá otorgar efectos retroactivos al presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 3.500 €.
- Concejales con delegaciones: 2.000 €.
- Concejales sin delegaciones: 1.600 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.



La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

3º.- Asignación a Grupos Municipales:

Asignar, mensualmente, a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRBRL, sin que la misma puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial:

Por Grupo Político	380,00 euros/mes	Asignación fija
Por Concejal	76,00 euros/mes	Asignación variable"

Visto así mismo que con fecha 25 de septiembre de 2023 el pleno de la corporación adopta acuerdo de modificación del punto segundo anteriormente expuesto de asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Modificar el punto octavo del acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de junio del 2023, en el apartado relativo “2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

“2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:
Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de sesión correspondiente, percibirán en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que se indique en este punto.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.



-Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

El derecho a percibir asistencias a los órganos colegiados tendrá efectos retroactivos a la fecha de constitución de la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023”.

Visto de igual modo que con fecha 26 de abril de 2024 **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

“1.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		



TOTAL DE RETRIBUCIONES	694.933,06
------------------------	------------

2.-Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos”.

Aprobado el presupuesto municipal para 2024 y siendo necesario un ajuste organizativo de la Corporación SE PROPONE AL PLENO :

1º.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	45.600
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		866.600

2º. Modificar el acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de septiembre del 2023, en el apartado relativo: “2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 4.500 €.
- Concejales con delegaciones: 4.500 €.



- Concejales sin delegaciones: 2.200 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejales al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación”.

Vistos los informes emitidos al respecto, por la jefa de Sección de Nóminas con fecha 23 de septiembre de 2024, con CSV 15256233564706413240. Así como por el Interventor General con fecha 23 de septiembre de 2024, con CSV 15252432233505316147.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FD4C85BABA20B6

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:



- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:**

1º.- MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnalimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	45.600
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		866.600

2º.- Modificar el acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de septiembre del 2023, en el apartado relativo: “2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

“Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de



dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 4.500 €.
- Concejales con delegaciones: 4.500 €.
- Concejales sin delegaciones: 2.200 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejales al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación”.

----- 0 -----

Con anterioridad a la votación de esta última moción, el Sr. alcalde somete a votación el dejarla sobre la mesa a petición del Socialista- PSOE, la cual es desestimada con 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE 1 del Grupo Municipal Vox y 1 abstención del concejal no adscrito, Sr. García Pérez), 13 en contra (8 del Grupo Municipal Partido Popular, y 5 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Y ninguna abstención.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa autorización del Sr. alcalde, en primer lugar, el **concejal no adscrito, D. Elías García Pérez**, quien expresa lo siguiente: *“Iba a pedir una vez más lo del despacho pero bueno eso queda ya al criterio del Sr. alcalde, igual que hoy se ha subido el sueldo a lo mejor se anima. Ruego que se abra una investigación para descartar a los concejales que hayan podido filtrar ese documento, porque aquí se dice que todos estamos implicados y yo por ejemplo quiero aclararlo. A mí David Vilches me lo dijo al llegar y solamente he salido un momento para ir a la Ortiz, me he comprado un cruasán, he venido, he entrado al*



baño y he vuelto, después he salido para ir al baño y he vuelto, por favor, miren las cámaras para descartar que yo he sido, gracias.

Y ahora un tema, hay numerosas asociaciones que han conformado la plataforma "Abandonados", que me han trasladado esta pregunta, para el alcalde, son las diferentes asociaciones de vecinos Chilches-Benajárfate, la de Canteras de Valleniza, la de Almayate, la de los Toscanos, asociación de vecinos Playas de Mezquitilla, la de las Chorreras y Cerro y Mar, la de Lagos, la de San Francisco, San Juan y centro histórico de Vélez-Málaga, la de la Villa, la del barrio de la Gloria y Arroyo San Sebastián, la Asociación Socio-Cultural la Villa Existe y la de Asociación Económica de Amigos de Vélez-Málaga y de la Axarquía (AVA), Preguntan en qué situación están sus demandas, ya que desde la reunión que mantuvieron el pasado 20 de junio, pues no saben nada a día de hoy, así que pues les gustaría saber en qué situación están las demandas de todas estas asociaciones que se han constituido como la plataforma "Abandonados".

Y quisiera hacer más ruegos y preguntas pero dada la hora que es, pues voy a hacer un ruego, y es que para los próximos plenos que veamos que vayan a ser más largos se haga un receso de comida para poder coger fuerzas, por ejemplo".

Interviene a continuación el **portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez**, manifestando lo siguiente: *"Nos dicen desde la Asociación de la Villa que durante la hora de entrada y salida del Colegio San José se obstaculiza la rampa de la cuesta de los Desamparados. Entonces tenemos ese grave problema.*

Luego también parece que a pesar de lo que nos comentó en la Junta de Portavoces de que había mejorado los niveles de seguridad parece ser que en la Villa se está incrementando los robos en vehículos que son muy específicos, los todoterreno 4x4.

Luego también me gustaría que la concejal de Movilidad tuviese en cuenta, o haga un estudio de los pasos de cebrá que se encuentran en nuestro municipio, muchos de ellos están impracticables, no se encuentran con el rebaje necesario para el carrito de la compra o el carrito del bebé pues pueda pasar.

También nos comentan los vecinos de Benajárfate que en el último tramo de la senda litoral no hay ni luz ni papeleras.

Y luego parece también, bueno, esto es obvio en muchos de los edificios que hay en nuestra ciudad el aire acondicionado, las gotas de aire acondicionado en verano pues provoca que caiga en la acera con el consiguiente peligro de que la gente se escurra y se caiga.

Luego en la rotonda del polideportivo Fernando Ruiz Hierro, junto al bar Hierro, nos dicen que existen unas losetas en mal estado.

Y luego también en mi afán constructivo con el Sr. Jesús M.^º Claros, que parece que se cree que yo le tengo tirria, ni mucho menos, nada, pues le he



hecho llegar el informe del Ingeniero de Caminos referente a la cuesta de los Desamparados, y ahí hay una serie de soluciones, propuestas para esa cuesta en la que por ejemplo proponemos la instalación de una rampa metálica como la que hay en los aeropuertos, creo que es una opción obvia y además existe en muchos municipios junto a patrimonio histórico, por lo que no creo que esté afectado por el PEPRI. Y también se propone la solución de un ascensor que también hay en numerosos municipios que sube desde lo que es la Plaza de la Constitución hasta la Calle Consistorial, creo que es una medida bastante oportuna para aquella gente del barrio de la Villa que todos sabemos que se encuentran en una situación bastante precaria con el acceso”.

Seguidamente, previa indicación del Sr. alcalde, interviene el **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández**, manifestando: *“Le quiero preguntar por algo que no nos ha dejado debatir en el Pleno que es la huelga del transporte en Vélez-Málaga, qué medidas piensan tomar, si piensan hacer algo, piensan interceder para evitar esa huelga, si tenemos la huelga qué van a prever para que la gente no coja el vehículo en la Real Feria de San Miguel, que además hay que promover el transporte público siempre y más en esos días en los que el coche hay que dejarlo en casa. Qué piensan hacer porque hasta ahora no le he escuchado ni una palabra con respecto a esa huelga convocada.*

También le quiero preguntar sobre la poda de los naranjos del famoso Paseo de los Naranjos, que ya va a ser el paseo de los medios naranjos, porque se los han cargado, han hecho una poda que a ver si esos árboles se van a recuperar, ¿quién ha dado la orden, se ha supervisado, habéis consultado a expertos en materia de medio ambiente? Me parece de verdad un atentado medioambiental esa poda que han hecho vds. en el Paseo de los Naranjos, en el Paseo Nuevo, y los han dejado en esa situación en la que se encuentran. Luego sí se pone vd. a regar magnolios pero se carga vd. los naranjos, además que son mucho más autóctonos que los magnolios que son del norte de España. Así que espero, Sr. alcalde, una respuesta sobre este tema y si vd. ve normal esa poda tan agresiva.

Quiero preguntarle también si es posible rogarle que las parcelas que hay junto a la actual obra que se está realizando en el Barrio del Pilar, estas parcelas que tengo aquí, de la zona deportiva no se están usando, no sé si es verdad o no, pero me dicen eso y cuál es la razón.

En este momento se produce un error en el video, realizando el Sr. González preguntas relativas al Centro de Mayores de Benajafe; las farolas apagadas en Benajafe alto; la línea 4 del bus del centro histórico que no pasa por San Juan de Dios. Y dirigida a la delegada, Sra. Ruiz Narváez, pregunta si están en uso las pistas de pádel en la zona de la piscina cubierta.

Continúa manifestando el **Sr. González**: *“También el tema de la situación de la limpieza en el Parque María Zambrano si piensan vds. hacer algo además de actuar poniendo una foto en el facebook diciendo que los patos tienen aquello muy sucio, ya lo sabemos, pero ¿piensan hacer algo para limpiar aquella zona, para adecuar aquel parque que está en una situación, desde luego, bastante*



lamentable.

También quiero preguntarle si ya se ha reunido, que dijo en el último Pleno que se iban a reunir con los vecinos del camino de Cerro Beas-la Fortaleza, no sé si el delegado de Agricultura se ha reunido ya con ellos y con las personas que habían pedido también las conexiones de agua, las más de 200 personas con las que vd. se reunió en campaña electoral y que están esperando todavía una respuesta. Se aprobó la moción en el Pleno y no sé si se ha hecho alguna mención, o alguna instrucción o algún trabajo al respecto para cumplir esa iniciativa que vds. dijeron que iban a hacer.

También quiero rogarles que por favor arreglen la antigua vía del tren que conecta donde está el Servicio Andaluz de Empleo con la Avenida Juan Carlos I, que está en una situación verdaderamente lamentable, los bolardos muchos de ellos han desaparecido lo que representa un peligro para la gente el circular por el arcén andando y también la maleza y la basura se abren paso por toda esa zona.

Quiero también preguntarle sobre la situación, y ya se lo he dicho en muchos plenos, de mejora que necesita el VM-8 y también la zona junto al parque Jurado Lorca, estas fotos son de ayer mismo por la tarde, junto al Parque Jurado Lorca, una situación deplorable tanto en los jardines anexos como también en la zona de contenedores, la falta de limpieza es evidente, y también en la zona del VM-8 y VM-7 donde la suciedad, la maleza, los matorrales están bastante mal y necesita una limpieza importante al igual que el parque que hay justo enfrente de los Servicios Sociales, si pueden darle una solución se lo rogaría por favor que puedan actuar en toda esa zona.

Quiero preguntarle si es que de tanto sarao se han quedado sin dinero para los globos de la feria, por lo menos ni tan siquiera han puesto globos, aunque algunos ya se han caído con la lluvia, pero no han puesto los que siempre se ponían en la Calle Canalejas y quiero saber por qué, que esos globos llegaban hasta el fondo de la calle, y han llegado hasta la parte de arriba. No sé por qué se molesta la Sra. Lourdes Piña que hasta por eso hace mohines contra mi pregunta.

Y luego quiero preguntarle alcalde si la propuesta de subida de sueldos es la auténtica o la ha rectificado porque me acaban de decir que había una propuesta en la que se establecía un sueldo para vd. de 85.000 euros, no sé si eso es cierto, si no es cierto pero es la información que me acaba de llegar y quería saber si es que la propuesta que han traído aquí es una rectificación o piensan traer otra propuesta al Pleno”.

Seguidamente hace uso de la palabra la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, Sra. Gómez Fernández**, quien manifiesta lo siguiente: *“Mi primera pregunta es para el Sr. Gutiérrez, qué medidas fiscales conlleva el plan de ajuste y qué hay que hacer para acogerse al plan de pago a proveedores. ¿Va a suponer una eliminación de las bonificaciones y ayudas previstas actualmente en nuestras ordenanzas fiscales, qué incremento fiscal y tasas tiene previsto para poder cumplir dicho plan de ajuste y si supone alguna congelación en el gasto de personal y de servicios en nuestro ayuntamiento?*



Luego, para el Sr. Lupiáñez o el concejal de Recursos Humanos, hemos tenido conocimiento, aquí tengo el decreto con la resolución 2024000952, donde se adscribe de forma provisional a un trabajador de este Ayuntamiento, para que los vecinos lo entiendan, y se pueda hacer ésto, que es totalmente legal, por supuesto, también lo tengo que decir, se traslada una plaza desde Servicios Sociales de auxiliar administrativo al departamento de Cultura. Entonces mi pregunta es que por ciertas características y demás de salud de este trabajador, que vuelvo a repetir que es legal el movimiento, se le concede y se le pasa de su plaza de auxiliar de biblioteca a auxiliar administrativo en la delegación de Cultura. Entonces mi pregunta es si tienen vds. constancia de que se está creando una desigualdad entre trabajadores auxiliares de biblioteca puesto que tengo constancia que hay una trabajadora, que no voy a nombrar aunque sí tengo permiso, en circunstancias parecidas o no lo sé porque como comprenderéis por protección de datos no los tengo, sí de esta persona y a esa persona se le ha adaptado el puesto, está peor de su enfermedad y en cambio no se le ha brindado esta opción. Y entonces desde aquí pues solicitamos que se realice un informe del Servicio de Prevención que analice las características de estas trabajadoras y se le pueda hacer lo mismo que al otro trabajador. Vaya, más que nada porque haya igualdad entre trabajadores y no haya favoritismos entre unos y otros.

Luego con respecto a unas 15 o 16 productividades más, que el pueblo de Vélez-Málaga sepa que el alcalde otorga, que son legales, sí quiero hacer hincapié en 2, porque si uno de ellos, para que vean, es que se justifican las productividades, se definen tareas y se le dan tareas a los trabajadores para poder cumplirlas y cobrarlas, que está perfectamente descrito en cada ficha y en cada decreto que hay aquí. Pero me resulta poco común que por ejemplo a uno de los trabajadores que tiene reducción de jornada por x motivos se le ponga disponibilidad, cosa que es algo contradictorio y alguna persona que tenga alguna característica por enfermedad o por lo que sea se le dé más carga mental para poder desarrollarla. Entonces el malestar que hay en los trabajadores y en algunos departamentos así nos lo han trasladado. Y así os lo traslado a vds. que por favor miren ciertos casos, los que estén bien hechos se dejan y los que no pues que se subsanen o el que sea ya tomará las medidas legales.

También tengo una pregunta, hace un par de semanas se había convocado una manifestación por las agencias de lectura de Benajazafe y Chilches. Yo como he formado parte de ese cuadro laboral, y muy orgullosa de ello, yo tengo una duda, por qué por ejemplo se tira de interinidades de otras bolsas de trabajo, como por ejemplo de ordenanza y auxiliares, y demás, y no se tira de esa bolsa de auxiliar de biblioteca, y así por ejemplo no se pueden poner 500 plazas más porque lógicamente no está contemplado en el presupuesto, pero eso sí se podía hacer lo mismo que se hace como por ejemplo en ordenanza se tiró para poner una ordenanza notificadora en Tesorería, se ha tirado de otra persona para el Colegio Zona Norte, que casualmente me han informado unos compañeros que está sustituyendo al conserje jubilado pero en cambio a esta mujer se le ha trasladado al OALDIM, o sea, se le ha trasladado a un puesto que no es el suyo.

Y Sr. Gutiérrez sí le quiero recordar el 2 y el 0,5%, y espero que no mienta



vd. otra vez a los funcionarios de esta Casa”.

Toma la palabra **el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez**, quien procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“Primero voy a darle voz a una chica que me ha escrito por las redes sociales y me dice que desde el parque que hay enfrente de Asprovélez, el Parque de la Fortaleza, pues le han arrojado una piedra bien grande, causando también daños materiales al parque que podría haber sido peor: “Al darse la vuelta y subir por el camino sentido al Asprovélez el parque tenía mucha oscuridad, no se distingue ni las caras ni nada por falta de iluminación, era un grupo de unos 10 adolescentes que salen corriendo y mi pareja sale detrás de ellos pero finalmente no consigue alcanzarlos. Llamamos a la Policía y sólo se pasó una vez al rato grande sin que nos cogieran datos ni nada. Qué decepción siento por mi Vélez, te escribo para desahogarme y para que, por favor, lo comentes en Pleno o tengas en cuenta el vandalismo y la inseguridad que hay en Vélez”. Yo con respecto a esto que acabo de decir le iba a hacer una pregunta ¿cuándo vas a poner esos 15 policías por año, cuándo van a llegar los primeros 15 policías?, sobre todo, para calmar, podríamos decir, este tipo de problemas que pasan desapercibidos en la vida normal de cada uno de nosotros, pero que en realidad es un gran problema sobre todo para la gente más joven que se sienten sin seguridad y que no pueden estar tranquilos por las calles de Vélez-Málaga. Así que me gustaría saber de verdad cuándo piensa vd. poner los primeros 15 policías que prometió por año sin que se jubile nadie, o sea que haya 15 policías de verdad, contabilizados de más de lo que hay ahora.*

La segunda pregunta que le voy a hacer es que en la Calle San Francisco, a la altura de la tienda, hay allí una arqueta rota y en la Noche en Vela se iba cayendo todo el mundo, estaba abarrotado de gente que iba pasando por allí y se iba cayendo la gente porque no se veía el suelo de la gente que había, y se iban tropezando constantemente con los hierros que tenía, y que tiene, con los hierros sacados y se iba cayendo todo el mundo. A día de hoy todavía está esto en las mismas condiciones, como vemos aquí, para que lo vean los vecinos de Vélez-Málaga a qué me refiero, y lo vea el señor de Infraestructura, aunque la pregunta es para el Sr. alcalde, la que veis aquí y la gente no paró de caerse constantemente, y sigue siendo un peligro para todos los vecinos que pasan por ahí en este momento. La pregunta es cuándo vais a arreglar ese problema.

El punto tres que os voy a decir, es que a consecuencia de hablar de la igualdad, que he estado hablando en este Pleno también, resulta que el cementerio de Caleta no tiene cuartos de baño, no tiene aseos, y los vecinos de Caleta me han pedido que pelee por poner unos aseos en el cementerio de la Caleta que allí no hay y hay en otros sitios. Por tanto, Sr. alcalde, preguntarte cuándo es posible o si tienes contemplado hacer unos aseos en el cementerio de Caleta.

Después al Sr. Lupiáñez le voy a hacer otra pregunta, la pregunta es si está de acuerdo vd. con las brigadas que va a crear Emvipsa para los colegios y para la limpieza. Si vd. está de acuerdo con esto y qué tienes que decir sobre esto, que me dé una opinión sobre estas brigadas que van a arreglar ahora los colegios.



El punto cinco trata de las talas a los árboles en el Paseo de los Naranjos, que vd. salió el otro día en las redes sociales diciendo que no sabía nada, pero vd. es el alcalde de Vélez-Málaga, alguien dará una orden para que corten los árboles, eso no creo que los trabajadores digan “venga, vamos a cortar estos árboles”, y los cortan. No, los trabajadores no cortan los árboles porque sí, alguien les tendrá que dar una orden, les tienen que decir qué trabajo tienen que hacer, y lo que se ha hecho, que se estaba haciendo en la anterior legislatura, esas talas indiscriminadas, no solamente ahí, si no en el Paseo Andalucía, la hemos visto en muchos lugares. La pregunta es si van a seguir haciendo estas talas, quién manda estas talas a hacer, y si se van a cuidar nuestros árboles o por el contrario se va a seguir haciendo lo que se está haciendo hasta el día de hoy.

Después el tema del deporte yo quería preguntar si se va a arreglar el problema que tienen actualmente todos los usuarios del deporte, esa recogida de firmas que están haciendo que va además subiendo a pasos agigantados para que todo vuelva a como estaba antes. Entonces la pregunta es ¿van a volver las clases como estaban antes o se van a quedar como están?

También le quería preguntar al Sr. alcalde cuándo me va a mandar el informe económico que me dijistes cuando la recepción de las entidades urbanísticas de conservación, que afirmásteis que valía 50 millones de euros. Le pedí un informe, se dijo aquí en Pleno, y todavía no me llega el informe, si no se acuerda se lo digo ahora mismo por si puede ser. ¿Me podéis hacer un informe económico de esos 50 millones de euros que vale la recepción de todo el territorio que queda por recepcionar?, para que le eche un vistazo, lo vea, y valore también, ya que estamos metidos en ese tema fuerte, valoremos también el dinero que vale.

Y para acabar le voy a preguntar por el tema del carril del Cerro Beas porque resulta que como ya ha dicho mi compañera anteriormente en el punto que ha defendido, se ha hecho o se ha dado un dinero para asfaltar una serie de carriles, pero obviamos siempre los que vienen a los plenos y que se aprueban y esto no es un punto de este sólo, esto llega desde hace muchos años y que está pasando desde hace muchos años, se aprueba un punto en el Pleno, se ignora y se sigue para adelante y ya está. Entonces mi pregunta es si el Cerro Beas se va a tener en cuenta, cuándo va a haber dinero para arreglar el Cerro Beas, y no se deje ahí para dentro de 2 o 3 años, si no que me dé una fecha exacta de cuándo se va a arreglar”.

Para contestar a las preguntas formuladas, interviene el **Sr. alcalde** manifestando lo siguiente: “Al Sr. García, que habla un poco de las demandas de las asociaciones, que es verdad que nos reunimos hace ya un tiempo, y ciertamente que en esa reunión hablaba cada uno pues evidentemente de su problemática, pero sí le puedo destacar dos en este caso, así a voz de pronto, de la de Benajárfes, que demandaban bastante y este año ha sido una realidad, en primer lugar, que estuviese la senda litoral terminada, y en segundo lugar, demandaban aparcamientos en la carretera porque evidentemente al cerrar el tema, al cerrar con la senda litoral se limitaban, y creo que mi compañero Jesús



María y la teniente alcalde y yo, hemos ido y hemos hecho alguna foto y algún video, de esa línea de aparcamientos que se han conseguido.

Paralelamente a eso me parece que otra de las demandas que se hablaba, se está trabajando en la Calle Miesota, y otra de las demandas que tenían era la del instituto, la cesión a la Junta de Andalucía para que se haga ese instituto, y está hecho, es decir, que demandas se van solucionando y la Villa, además de la rampa, pues por ponerle dos cosas que se han comentado esta mañana, uno de los problemas grandísimos, que por lo menos en las veces que nos hemos reunido tenían, eran las calles resbaladizas, unas determinadas, y especialmente con la edad de muchas de las personas que viven allí, pues creo que en unos días se va a actuar. Y también, después de haber inaugurado el mirador de la Charca, pues precisamente desde el Cerro veíamos cómo había 50 coches aparcados en una explanada donde hasta hace nada había cuatro yerbas, y ahora hay coches aparcados y luz con lo cual poco a poco se va resolviendo. De todas maneras vamos a irlos llamando y nos vamos a reunir con ellos que no tenemos el más mínimo problema.

Si quiere el Sr. Claros puede responder a la rampa, la cuesta de los Desamparados, en fin, a las preguntas”.

Así, toma la palabra el **Sr. Claros López, delegado de Infraestructura**, manifestando lo siguiente: *“Sí, referente a los coches que están aparcando en la rampa, es cierto, y está pasando la Policía Local por allí para sancionar a esos vehículos, coincide con la salida del colegio donde todos los coches suben arriba, se quitaron las vallas para la Noche en Vela y estamos esperando que en breve se pongan estos pivotes y esa barandilla.*

Sobre el rebaje de pasos de peatones ya tenemos el estudio hecho de muchos de los que se van a ir rebajando, también siempre le digo, Sr. Herreros, que cualquier cosa que vd. tenga me manda una foto, y yo lo estudio y lo miramos, sin problema.

Sobre el aire acondicionado de alguna dependencia ahora mismo no tengo constancia pero lo voy a mirar, e igual, si vd. le dice algún vecino algo, me lo pasa, y yo encantado de solucionarlo.

Las losetas que están en el Fernando Ruiz Hierro, pues yo anoche tarde estuve dando una vuelta por allí, cuando me aburro me voy a dar vueltas por las calles, vi esas losetas y ya he puesto el GECOR para hacerlo.

Sr. González, las parcelas que me habla del Barrio del Pilar, allí he visto algunas parcelas que me han dicho los vecinos pero allí lo que caben son 4 coches, y adaptarla y adecuarla al final cuesta más que esos vehículos, si hay alguna parcela en concreto que me la quiera decir, Sr. González, yo encantado también de verlo.

El Cerro Beas que me lo han preguntado el Sr. González y el Sr. Pino, yo creo que cuando están en los plenos o no escuchan o no nos quieren escuchar, o bien, llegan al Pleno, hacen la moción y se van y luego ni votan. Cerro Beas ya dije que en el PFEA, la parte que va desde el Zamorano hasta el antiguo



vertedero, va en el PFEA 2024-2025, y también dije que la inversión de caminos de este presupuesto también va otra parte que es la zona de la Fortaleza, eso ya lo comenté porque los cinco caminos que se han presentado hace una semana, que ya están trabajando en ello, y de hecho han terminado varios, estaban en inversión del año anterior. Eso referente a Cerro Beas. Y yo creo que no tengo ninguna más”.

Cede el Sr. alcalde la palabra a la **Sra. Ruiz Narváez, delegada de Medio Ambiente y de Deportes, y teniente de alcalde de Benajárfate y Chilches**, quien responde sobre las siguientes cuestiones: *“Al compañero de Vox ya le ha contestado, al tema de los rebajes de la acera con los pasos de peatones, es verdad que son muchos los que hacen falta y poco a poco se van haciendo, ya se han realizado muchos desde Infraestructura y se está trabajando, poco a poco se irán rebajando.*

Y en la senda del litoral de la zona de Benajárfate y Chilches es cierto, no hay ni luz, ni papeleras, ni bancos, los bancos se van a poner ya, y ya iremos poniendo, la luz es lo más complicado, y ya lo saben los vecinos que poco a poco iremos dotándolo de infraestructura y mejorando esa senda.

A los compañeros del Grupo Municipal del PSOE las farolas de Benajárfate alto a las que hace referencia, que son un gran peligro, gran peligro era antes que no estaban, estas farolas, es cierto que ahora están sin luz, pero están, estas farolas las puso este equipo de gobierno sobre el mes de enero aproximadamente, primeros o mediados de enero colocamos esas farolas, porque allí no ha habido nunca farolas y era muy peligroso, se colocaron. Vaya qué mala suerte tuvimos que fue justamente cuando empezó el problema con la luz, esa deuda tan millonaria que Endesa nos reclamaba que empezaron a cortar luces en edificios municipales. Bueno, pues ahí no pudimos hacer ese contrato, era un contrato nuevo, eso se quedó ahí paralizado, y bueno, las cosas de palacio, por desgracia, van despacio y ya sí que parece ser que no va a estar para la romería que a mí me gustaría porque alumbraría y daría mucha seguridad a esa bajada que hacen la noche antes con la Virgen desde la ermita hacia abajo, no va a ser posible, pero una semana después aproximadamente, creo que a mediados de mes por fin esas farolas que ha puesto este equipo de gobierno y esta teniente de alcalde tendrán luz.

Las pistas de pádel del polideportivo, esas pistas llevan años sin utilizarse, llevan por lo menos tres que no se alquilan, porque la verdad es que no están en condiciones, los muros están peligrosos, lo que es el suelo hay que cambiarlo, o sea, hay que hacer una actuación importante. Cuando yo llegué no se estaban usando, no tenían demanda tampoco así que cuando tengamos dinero para poder hacer una inversión importante en ella, que sería remodelarlas completamente, pues se hará, porque además esta actividad está muy demandada, pero claro se necesita inversión para poder mejorarla, ahora mismo como están van a seguir como estaban cuando llegamos al gobierno, cerradas porque es más seguro.

El parque María Zambrano pues mire se ha reforzado la limpieza, mucho, desde el mes de junio se ha reforzado bastante la limpieza, hay dos días a la semana que va una hidro, que eso no ha pasado nunca, y hace limpieza de esos



caminitos, y el problema que tenemos yo creo que ya lo sabemos todos, ese crecimiento de los patos, y eso es incontrolable. Pasa la hidro y lo limpias todo, y no has terminado cuando otra vez los patos, el problema que tenemos es ese crecimiento de patos que es continuo, estamos actuando sobre ese crecimiento para intentar controlarlo, pero el problema está y por desgracia estará. Se está extremando la limpieza, estamos intentando tenerlo lo mejor posible pero los patos siguen haciendo sus necesidades ahí, y eso es incontrolable.

No sé si tengo alguna más, antes de entrar a contestar el tema de los naranjos, no sé si alguna se quedará. Ah, me preguntaban por las actividades de deporte, si van a volver como estaban antes, no, van a seguir como están ahora, hemos reducido en más de 1000 personas en listas de espera, todas las clases han aumentado el número de usuarios, la gran mayoría de las personas, no digo todas, digo la gran mayoría de usuarios están contentísimos y no vamos a volver a lo que había antes.

Los naranjos, ahí sí quiero, han preguntado todos los grupos políticos, yo creo que con toda la razón del mundo, primero quiero decir que ha sido un caso puntual y excepcional, que en este año, quince meses que llevamos en el gobierno desde que estoy al frente de esta concejalía la política de poda ha sido totalmente contraria, los árboles tienen que crecer, se les tiene que dejar crecer libremente, se tiene que contener el crecimiento donde haya, bueno, un poco rebajar la altura o controlar la copa, cuando se meten en balcones, o cuando están en las aceras y al paso de las personas, pero lo normal y lo que todos los ciudadanos piden, y es lo que ahora estamos haciendo desde el área de Medio Ambiente desde este año y pico que estoy al frente, es que el árbol tiene que crecer en su forma natural. Las podas que se están realizando son mínimas, es más, algunas veces por parte de los compañeros de la oposición ha habido peticiones de vecinos que piden que se pode, y es verdad, porque hay gente que le estorba el árbol porque echa semillas, o flores, y eso no se está haciendo pero no se está haciendo a no ser que sea absolutamente necesario, y no lo digo yo, lo dicen los técnicos que saben. Esta poda en el Paseo de los Naranjos se realiza por una petición con motivo de la feria de día que se van a colocar ahí una serie de toldos, entonces se hace una petición para que se poden un poquito los naranjos para que no estorben a algo que se va a colocar. En lugar de cortar un poquito que estorbara, pues los mamones como se dice, que estorbaba un poco por encima, las personas implicadas, que no voy ahora a decir, pues una por una cosa otra por otra, deciden hacer esa auténtica barbaridad. En cuanto tengo conocimiento de ello, porque aunque a vds. no les parezca, estoy muy encima de este tema de las podas, todo lo controlado posible, y que no sean podas excesivas, en cuanto me entero paro inmediatamente los trabajos, han sido 4 naranjos, creo, los afectados, y me reúno inmediatamente con todas las personas implicadas, aclaro la situación, asumo la responsabilidad porque yo soy la responsable y eso no tenía que haber pasado, asumo la responsabilidad, no va a volver a pasar, porque si ya sabían que es una política totalmente contraria a la que queremos llevar ahora desde el área de Parques y Jardines, son conscientes de esa atrocidad, por unos y por otros, bueno, responsables no voy a buscar, la responsable soy yo, pido perdón por esos trabajos que se han hecho en esos 4 naranjos que son una auténtica barbaridad, no va a volver a pasar, y también quiero aliviar un poco a las personas que el árbol va a crecer, va a recuperar su forma, independientemente de que como digo ha sido una auténtica barbaridad



lo que se ha hecho, se pararon los trabajos en cuanto tuve conocimiento, no va a volver a pasar, no es la política que en este año y medio se ha demostrado, asumo las consecuencias y vuelvo a pedir perdón”.

Seguidamente el Sr. alcalde concede el turno de palabra al **Sr. Fernández Olmo, delegado de Recursos Humanos**, quien responde lo siguiente: “Sobre la pregunta que ha hecho la señora Gómez sobre que se adscribe a un trabajador de Asuntos Sociales a Cultura, que entiende que es legal, me imagino, que por protección de datos no voy a decir el nombre, me imagino que se refiere...”

Le indica la **Sra. Gómez** que no le oía aclarando que era que se había movido una plaza de Servicios Sociales de auxiliar administrativo a la concejalía de Cultura, y a esa vacante se ha adscrito a un trabajador de Cultura, se ha hecho una adscripción.

Continúa el **Sr. Fernández**: “Pues entonces tendremos que verlo porque yo lo que te iba a contestar es que se ha puesto a un coordinador de biblioteca, y creía que te referías a este caso, ¿es ese caso?”.

Replica la **Sra. Gómez**: “Antes se le ha cambiado de auxiliar por circunstancias x, que son legales por supuesto, pero también hay otra compañera en las mismas circunstancias, o no sé a qué nivel si mejor o peor, y eso no se le ha hecho, a la compañera se le ha adecuado en su puesto, y esta otra se le ha cambiado de auxiliar de biblioteca a auxiliar administrativo directamente con mucha celeridad. Entonces lo único que le solicito, yo y supongo que los sindicatos también lo harán lógicamente para no crear este malestar, y es que el Servicio de Prevención eleve un informe sobre ambos casos y si se le tiene que dar eso a otra compañera, pues igualmente se proceda a hacerlo”.

Le vuelve a responder el **Sr. Fernández**: “No hay ningún problema en que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con el que hay una relación muy directa, si lo estima conveniente que proceda a hacer el informe, porque esta trabajadora que vd. me dice ahora mismo no lo sé”.

Vuelve a aclarar la **Sra. Gómez**: “Esta trabajadora lo ha solicitado por escrito en varias ocasiones con su certificado médico, e incluso hará cerca de un mes o mes y algo, presentó otro escrito al cual no se le ha contestado”.

Tras lo que continúa contestando el **Sr. Fernández**: “En estos momentos, aunque estoy dispuesto a aclarártelo, como hay tantos trabajadores, también hay varios en bibliotecas, y no te puedo contestar exactamente. Los informes de Prevención se hacen continuamente y son autónomos. Hasta ahí te puedo contestar pero estoy dispuesto a aclarártelo mejor, quizás en un cara a cara podamos tener los nombres”.

Indicando la **Sra. Gómez**: “Yo lo único que quiero es que se estudien ambos casos, si se le ha hecho a un trabajador o una trabajadora en las mismas circunstancias, se le dé la misma oportunidad a la otra trabajadora, o a cualquiera que venga. Lo único que quiero es la igualdad”.



Tras lo que manifiesta **el delegado de Recursos Humanos**: “A ese respecto puede estar tranquila que se hará con igualdad.

Luego hay un tema que has dicho también sobre Recursos Humanos sobre productividades, haciendo hincapié a dos personas, sobre todo a un trabajador con reducción de jornada que se subsane. Lo has dicho tan genéricamente”.

Aclarando la **Sra. Gómez**: “Es que no me daba tiempo y me estaba mirando el alcalde metiéndome prisa y la verdad que no lo he expresado muy bien. Como todos sabemos en el libro de decretos vienen unas 16 o 17 productividades más de hace un par de semanas, entonces mi pregunta es concretamente en dos casos, hay uno que es algo contradictorio, a esa misma persona pues si tiene problema x, cómo se le da una carga mental que pueda empeorar su situación. Y otro caso distinto es que le detallan las tareas cuando se da una productividad, las tareas que tiene que acometer. Entonces, por ejemplo, tiene otro caso de un trabajador, que tiene reducción de jornada por x circunstancias que no voy a nombrar, y en cambio se le pone en el decreto disponibilidad hasta las 22 horas, entonces es un poco contradictorio”.

A lo que le indica el **Sr. Fernández**: “Pues te pido por favor que cuando quieras nos vemos y lo aclaramos, pero con los datos que me das no sé si es en parte por el cansancio”.

Y manifestando finalmente la **Sra. Gómez**: “Es para que lo veáis desde Recursos Humanos porque es que eso no está bien ni muchísimo menos, eso lo tiene vd. en sus departamento, en sus decretos y además están firmados por vd.”.

A continuación el Sr. alcalde cede la palabra a la **Sra. Piña Martín, delegada de Transporte y de Ferias y Fiestas**, quien procede a responder lo siguiente: “Con respecto a la primera pregunta sobre la huelga quiero decir que en primer lugar ningún trabajador o trabajadora de la empresa se puso en contacto con nosotros, nos enteramos a raíz de la prensa y desde ese momento nosotros nos ponemos en contacto con la empresa y nos estamos poniendo en contacto prácticamente a diario con la empresa. Se trata de una negociación del convenio colectivo entre la empresa y los trabajadores donde entre otras cosas solicitan un aumento de salario y un porcentaje de antigüedad y están ahora mismo precisamente en esa negociación. Quiero decir que a día de hoy sigue abierta esa negociación, aún están manteniendo esas reuniones intentando llegar a un acuerdo, por eso es por lo que yo no he hecho ninguna declaración al respecto, por una cuestión de prudencia, porque es una cuestión de una negociación de un convenio colectivo entre la empresa y los trabajadores, sobre todo como le digo se centra en un 5% de aumento de salario y un 20% me comentan del tema de la antigüedad, y es algo que tienen que negociar entre la empresa y los trabajadores en ese sentido. Yo lo que quiero transmitir es tranquilidad a la ciudadanía, sobre todo en la feria que es cuando en caso de que se convoque la huelga pues se daría, porque evidentemente se va a garantizar el transporte público para todos los ciudadanos pero confiamos que lleguen a un consenso porque yo creo que ganamos todos en el equilibrio y en el acuerdo entre los trabajadores y la empresa. Aquí tienen al ayuntamiento, y ya se lo he hecho saber, para todo lo que podamos aportar, pero básicamente hay una serie



de puntos que es más una cuestión entre la empresa y los trabajadores que tienen que negociar en el convenio colectivo y tienen que llegar a un acuerdo, así que esperemos que eso sea así y finalmente lleguen a ese acuerdo y si no pues quiero transmitir esa tranquilidad de que evidentemente tenemos garantizado el transporte público durante la feria.

Si quiere también la siguiente, en la línea 4 de San Juan de Dios, efectivamente se terminaron las obras y no se ha reincorporado esa línea, ya se le ha hecho saber a la empresa que por favor inmediatamente en cuanto puedan vuelvan a retomar esa línea que efectivamente no se está prestando y los vecinos de aquella zona no pueden hacer uso del transporte público y ya hace tiempo que terminó la obra.

Y con respecto a los globos de la feria, me he reído y disculpe Sr. González, pero me ha hecho gracia porque es que si los pones con antelación, por qué lo estamos poniendo con tanta antelación, que va a llover y se te rompen los globos, y si no los ponemos, o dejamos un tramo como ha sido este caso para los últimos días previos a la feria, que por qué los dejamos sin poner. Entonces es verdad que una no acierta nunca, siempre hay críticas de todo tipo. Mire vd., los globos, sobre todo la parte principal de lo que es las Carmelitas se empezó poniendo porque son muchos globos y es un trabajo es bastante laborioso, y necesitábamos muchos días de antelación para poder garantizar que se pusiesen todos. Viendo la previsión del tiempo y sabiendo que íbamos a tener que reponer una parte porque se han roto desgraciadamente muchos globitos a pesar de que no llovió mucho, pero lo suficiente como para romperlos, pues paramos la instalación de lo que falta que es la Calle Canalejas. Además en Calle Canalejas como es la zona infantil, y ya aprovecho para decir que ahí va a ir toda la zona infantil, que el año pasado fue en el Mercado de San Francisco y que nos lo vamos a llevar a la Calle Canalejas, va a ir un poco diferente, pero igualmente se iba a dejar de instalar en Calle Canalejas previendo que iba a llover y era una pena seguir poniendo globos y esos sí nos daban tiempo a ponerlos entre lunes, martes y miércoles, y esa es la explicación”.

Manifiesta el **Sr. González**: “El arco que hay de luces que está al revés para que lo cambiéis”.

Le responde la **Sra. Piña**: “Sí, eso ha sido un pequeño error”.

Indica el **Sr. alcalde** seguidamente: “Con el tema de la Policía, yo creo que la labor que están realizando, vuelvo a repetir, creo que a los hechos me remito, esa coordinación que existe, con independencia de eso, nadie está libre de que un desaprensivo pues cometa una tropelía. Si queremos llevar a que una panda de maharones cogen y agreden a una chica en un parque, un hecho aislado, a llevarlo a que Vélez-Málaga es inseguro pues creo que flaco favor le estamos haciendo a la Policía, a la ciudadanía y al trabajo que hacen las fuerzas y cuerpos de seguridad. Pero vamos, sobre las oposiciones, como ya los 6 oficiales pasan a las formación, con lo cual esas 6 plazas podemos recuperarlas, pues no se preocupe que en estas oposiciones que va a haber no van a ser 5 plazas de policías locales, si no que serán bastantes más y seguiremos aumentándolo.



Con respecto al tema de las brigadas de Envipsa yo sé que eso, según me comentó además porque estuvieron reunidos el otro día, venían funcionando y si se mejora, pues, evidentemente, mejora la calidad en este caso el servicio que se le presta a los ciudadanos.

Y yo no he dicho en ningún momento, de 50 millones yo no he hablado, no sé si algún compañero mío ha hablado de alguna cantidad de las entidades urbanísticas, pero en fin, no sé si alguno de mis compañeros se ha comprometido a hacer algún informe, de todas formas no lo harían mis compañeros, lo harían los técnicos. Pero bueno, yo creo que se está haciendo un buen trabajo, vuelvo a repetir, en el área de Urbanismo, en la de Infraestructura, y en el resto de equipo de gobierno para que poco a poco vayamos dándole servicio a las urbanizaciones, a los vecinos, no sólo los de Vélez y Torre del Mar, si no del resto del municipio.

Interviene en este momento, fuera de micrófono, la Sra. Gómez recordando su pregunta sobre auxiliares de biblioteca, por lo que el Sr. alcalde cede la palabra a la **Sra. Ramírez Domínguez, delegada de Cultura**, respondiendo: *“La verdad que con bibliotecas tenemos un gran problema que el problema de bibliotecas es el problema de personal que para mí no es nuevo, cuando llegué aquí me encontré con esto que me dicen que es un problema que tiene ya más de 25 años. Hemos ido tirando de la bolsa y la realidad es la siguiente, la realidad es que nos encontramos con una bolsa que es poco útil, nos estamos planteando incluso de crear una nueva bolsa basada en méritos, experiencia, etc., etc.”*

Es interrumpida por la **Sra. Gómez**: *“Esta bolsa está basada en eso también, lo que pasa es que estáis tirando de una bolsa para hacer interinos, y con esta bolsa estáis haciendo interinos y contratos muy pocos”.*

Continúa la **Sra. Ramírez**: *“La realidad es que para solventar los problemas con los que nos estamos encontrando en la actualidad, antes del verano hicimos petición de 4 auxiliares que probablemente antes de finales de la semana pues ya esté solucionado, tenemos también 3 plazas vacantes no ocupadas que las vamos a cubrir y nos estamos planteando incluso la creación de 2 plazas nuevas porque las necesitamos.*

La interrumpe la **Sra. Gómez**: *“Es que son 7 de bibliotecas”.*

Indica la **delegada**: *“Son 5, que vamos a cubrir 3 y nos quedan 2 por crear, pero deciros que estamos trabajando con el tema de bibliotecas porque es la gran olvidada y hay un montón de proyectos que tenemos...”*

Vuelve a ser interrumpida por la **Sra. Gómez**.

Concluye la **Sra. Ramírez**: *“No me quiero explayar en el tema pero deciros que estamos trabajando en el tema y en breve se verán novedades”.*

En este momento indica el **Sr. Pino** que le faltaba la contestación del cementerio de Caleta. Por lo que hace uso de la palabra el **Sr. Gutiérrez Fernández, delegado de Cementerios**, quien responde: *“Es la primera vez*



que me lo dicen, y es verdad que ni en Caleta ni en Chilches hay servicios. El teniente de alcalde cada vez que hay algún problema o alguna queja se la dan a él y me la transmite a mí. No sé cómo podemos solucionarlo, la verdad que más que el problema allí de los servicios el problema es que qué hacemos que ya no nos quedan nichos, ese sí que va a ser un problema mayor que posiblemente sea el de los servicios. Pero bueno, como ahora tenemos que dar una vuelta para prepararlo para los santos, a ver de qué manera podemos, pero vaya, que se puede preparar un servicio allí, uno portátil, veremos si merece la pena o no. Pero vaya, ¿han sido muchas las personas que te lo han dicho?, porque yo es la primera vez que tengo conocimiento de que hayan preguntado por eso”.

Seguidamente el **Sr. González** recuerda que se habían quedado sin contestar la del Centro de Mayores de Benajárfate que estaba en una ampliación del crédito que se hizo una modificación presupuestaria en mayo y todavía estaban las obras paradas, y no sé si hay alguna respuesta al respecto.

Por tanto, el Sr. alcalde vuelve a ceder el turno de palabra a la **Sra. Piña** quien responde: *“Sr. González, eso es que es un paquete esa modificación y ahora mismo se tuvo que hacer una consulta al órgano consultivo de la Junta de Andalucía por eso está paralizado. Pero confiamos que nos van a responder lo antes posible y en cuanto nos respondan pues tiramos para adelante”.*

Igualmente recuerda la **Sra. Gómez**: *“Queda la del Sr. Gutiérrez sobre el plan de ajuste y también me gustaría si me lo permite hacer público la conversación que tuvimos telefónica que vd. me llamó por teléfono porque en varios plenos he estado hablando del 0,5 y el 2% de nuestros funcionarios puesto que los trabajadores de Envipsa ya sí lo han cobrado, las dos cosas que vd. me contestó por teléfono que el Estado no lo había pagado, y yo te dije que lo hubiera o no pagado desde este ayuntamiento sí se le había pagado a la empresa municipal. Y me dijo el Sr. Gutiérrez por teléfono que para poder ingresar la nómina antes de ferias pues ya el incremento del 0,5 y del 2 ya iría para mediados de octubre, entonces los funcionarios de la Casa lo sepan y se queden tranquilos que ese fue el compromiso que vd. me dijo a mí por teléfono”.*

Por lo que hace uso de la palabra el **Sr. Gutiérrez Fernández, delegado de Hacienda**: *“Sobre el plan de ajuste ya se dijo en la Comisión de Hacienda, que nosotros tenemos hasta este próximo viernes día 27, aunque sea fiesta local, es el último día que tenemos para subir las facturas a la plataforma del Ministerio de Hacienda. A partir del día 30 y hasta el 9 de octubre todos los proveedores podrán acceder siempre con la firma electrónica, que eso es lo más importante, y por eso dimos el otro día la rueda de prensa, para que todo el mundo vaya teniendo ya su firma electrónica, pues llegará el momento donde puedan acceder para aceptar que quieren que se les pague a través del Ministerio de Economía y Hacienda y normalmente van a cobrar sobre el 18 de octubre. A partir de ahí nosotros tenemos hasta el 25 de octubre para traer a Pleno la aprobación del plan de ajuste. Me comprometí con el resto de los compañeros que formamos parte de la Comisión de Hacienda que una vez que tengamos ya las primeras pinceladas, dada la importancia que tiene, y también por la importancia por la cantidad que hay, que son algo más de 13.600.000 euros, el propio Interventor pues nos citará, no vamos a organizar una Comisión de Hacienda, pero sí vamos a hacer unas jornadas informativas para que todo el mundo sea consciente de*



qué es lo que se aprueba puesto que este plan de ajuste tardará 15 años en hacerse”.

Concluye el **Sr. alcalde:** *“Creo que mejor o peor han quedado resueltas las preguntas”.*

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=104>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

31BA50219D4F82758E25FD106ABA01A78672C4A956A336D3FDFD4C85BABA20B6

----- 0 -----

Al inicio del punto 22º se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo dieciocho horas y cincuenta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 05/11/2024, a las 13:54:02.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 05/11/2024 a las 13:56:57.